

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN  
SALA DE JUSTICIA Y PAZ

<b>MAGISTRADO PONENTE</b>	Juan Guillermo Cárdenas Gómez
<b>RADICADO</b>	11-001-60-00253-2008-83435
<b>POSTULADOS</b>	Elda Neyis Mosquera García, alias 'Karina o la Negra' y otros desmovilizados
<b>DELITOS:</b>	Concierto para delinquir y otros
<b>BLOQUE:</b>	José María Córdoba de las FARC
<b>OBJETO DE DECISIÓN:</b>	Resuelve Acumulación
<b>SOLICITUD</b>	Fiscalía 44 Unidad de Justicia y Paz

Medellín, Agosto diecinueve (19) de dos mil catorce (2014)

### OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede en esta oportunidad esta Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín a determinar la procedencia de la acumulación jurídica de los procesos adelantados<sup>1</sup> en contra de los postulados adscritos al Bloque "JOSÉ MARÍA CÓRDOBA", también denominado "IVAN RIOS" o "NOROCCIDENTAL" de las FARC; y que fuera solicitada por el señor Fiscal 44 Delegado ante esta jurisdicción como pasará a explicarse.

### PETICIÓN DEL DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En audiencia concentrada celebrada el 17 de marzo de 2014, adelantada al interior del proceso con criterios de PRIORIZACIÓN acorde con las previsiones contenidas en la Ley 1592 de 2012 y donde se postula a cinco integrantes del Bloque "José María Córdoba de las FARC"<sup>2</sup>, el Fiscal 44 Delegado ante este Tribunal, doctor Mauricio Aguirre Patiño, solicita la acumulación del proceso NO PRIORIZADO en el que postulan por la Fiscalía General de la Nación a:

<sup>1</sup> 1. Un proceso rituado con criterios de PRIORIZACIÓN que cuenta con 5 postulados

2. Proceso NO PRIORIZADO donde se postulan 17 ciudadanos, 4 de los cuales se encuentran siendo procesados en el proceso priorizado de la referencia.

1. <sup>2</sup> ELDA NEYIS MOSQUERA GARCÍA, alias "KARINA O LA NEGRA"
2. NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS, alias "EL ZORRO O ELIECER"
3. PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA, alias "MARTIN"
4. MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias "ISAIAS O GARGANTA"
5. EDISON DE JESÚS RÚA CATAÑO alias GARRASECA O RAFAEL

**POSTULADOS DEL PROCESO NO PRIORIZADO –BLOQUE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA (FARC) <sup>3</sup>**

NRO	POSTULADO	FECHA DE DESMOVILIZACIÓN
1	<b><u>ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA</u></b> <b>Alias 'KARINA O LA NEGRA'</b>	18 DE MAYO DE 2008 –Ante el DAS Y EJERCITO NACIONAL, Corregimiento la Soledad del Municipio de Sonson Ant
2	JORGE HUMBERTO HINCAPIÉ, alias 'CÉSAR o GABRIEL o COEMEGEN'	(Del escrito de acusación 4 de junio de 2004, luego se dice que fue el 16 de marzo de 2008) 7 DE FEBRERO DE 2008- Marulanda Caldas
3	ANDRÉS MAURICIO CARDONA ZAPATA alias 'JORGE O EL FLACO'	16 DE MARZO DE 2008
4	JESÚS ALBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, alias 'MIGUEL'	8 DE ENERO DE 2003 - ante el Departamento de Policía Tolima, Seccional de Policía Judicial SIJIN En La Ciudad De Ibagué – (Ley 782 de 2002)
5	NORBÉY DE JESÚS GALLEGU VALENCIA, alias 'CASCARERO o ALBERTO'	3 DE MAYO DE 2007 - Ante Unidades del DAS de Antioquia en Andes (Ant).
6	YAMITH GARCIA CIFUENTES Alias "EVELIO"	15 DE DICIEMBRE DE 2008 - estando privado de la libertad
7	EDUARDO DE JESÚS ARANGO AGUDELO, alias 'ALEX'	24 DE ENERO DE 2005 (Ley 782 de 2002)
8	<b><u>NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS,</u></b> <b>alias 'EL ZORRO O ELIECER'</b>	3 DE SEPTIEMBRE DE 2008 –ante el DAS Y CTI de MEDELLIN – capturado 5 de septiembre de 2008
9	IOVANNY GARCIA GARCIA Alias "ALEJANDRO O FEDERICO o CODAZI"	16 DE MAYO DE 2008 Aante el batallón nro. 22 Ayacucho en pacora caldas)
10	<b><u>PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA,</u></b> <b>alias 'MARTÍN O HÉCTOR o FUEGO VERDE'</b>	7 DE SEPTIEMBRE DE 2007- Ante el Ejército Nacional
11	LEONARDO QUINTERO MARIN Alias "LEO"	21 DE AGOSTO DE 2009 – Estando detenido
12	DARÍO GARCÍA MUÑOZ, alias 'PIPA o CAIMAN'	28 DE MAYO DE 2009 –estando privado de la libertad
13	LUZ AMPARO CARMONA VÁSQUEZ, alias 'CARMENZA'	16 DE DICIEMBRE DE 2006 - Ante Tropas De La Regional De Inteligencia Militar N° 7 En El Municipio De La Dorada
14	HERNÁN GARCÍA GIRALDO, alias 'NODIER o REBUSQUE' <sup>4</sup>	28 DE ABRIL DE 2009
15	<b><u>MARCO FIDEL GIRALDO TORRES,</u></b> <b>alias 'GARGANTA o ISAIAS'</b>	6 DE MAYO DE 2008 – Ante el DAS
16	DANIS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, alias 'SAMIR'	3 de diciembre 2008 – En el Municipio de Carepa ( Ant), ante batallón de ingeniero N 17
17	<b><u>ROBERTO MONTÉS VALLEJO,</u></b> <b>alias 'EL GALLO'</b>	18 DE MAYO DE 2008 - Ante el DAS y el Ejército Nacional,

Advierte el ente acusador que en el evento que nos convoca, es pertinente la acumulación de procesos, como quiera que los actos que se endilgan a los sujetos intervinientes ocurrieron durante y con ocasión a su pertenencia al Bloque "José María Córdoba de las FARC", aunado a que en ambos procesos concurren factores conexos que permiten un análisis favorable en ese sentido conforme con los supuestos descritos en el artículo 51 numeral 4º de Ley 906 de 2004.

En este caso se resalta la procedencia del pedimento, bajo el supuesto que existen en los procesos a acumular cuatro postulados comunes que comparecieron a imputación y que son los mismos que resquebrajaron plurales derechos fundamentales protegidos a través de la ley penal de diversas

<sup>3</sup> Los nombres subrayados, son comunes a ambos procesos y las fechas de postulación enunciadas fueron aportadas por el Fiscal 44 de la Unidad de Justicia y Paz

<sup>4</sup> Respecto de este postulado se solicitó la exclusión del proceso de justicia y paz, por parte del Fiscal 44 Delegado de Justicia y Paz en escrito allegado el 8 de mayo y sustentado en audiencia pública del 24 de junio siguiente.

víctimas<sup>5</sup>, siendo así mismo común denominador, la postulada *Elda Neyis Mosquera García* a quien se le formuló imputación en todos los casos a título de dolo y en calidad de coautora por su papel como primera comandante del frente 47 de las FARC, aunado ello, a que ambos asuntos se encuentra surtiendo la misma etapa procesal, esto es, audiencias concentradas –una de ellas en la fase de identificación del contexto y estructura acorde con los protocolos-, por lo que conforme con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 975 de 2005 y los criterios de la Corte Suprema de Justicia<sup>6</sup>, entre ellas la decisión de segunda instancia proferida con posterioridad a la presentación de la solicitud que nos convoca, es ello viable, como quiera que se ha venido precisando, que acorde con la reforma introducida por la Ley 1592 de 2012, no existe en orden su procedencia un momento procesal oportuno .

Advierte así mismo, que existen otros factores conexos, como quiera que los hechos se desarrollaron por los Frentes 5 y 47 de las FARC entre los años 1998 a 2004, con injerencia en los Departamentos de Antioquia, Chocó, Caldas zona noroccidental y algunos municipios del Departamento de Risaralda y Córdoba.

Insiste el Fiscal para que prospere su pretensión, que en el proceso con criterios de priorización, aun no se ha empezado a formular los cargos y sería aconsejable y procedente determinar la acumulación en este estado procesal, como quiera que ello permitiría la elaboración y contextualización de los hechos victimizantes bajo los esquemas de priorización y patrones de macrocriminalidad<sup>7</sup> de manera conjunta, permitiendo así mismo a las víctimas de la inicial audiencia concentrada –*adelantada sin criterio de priorización*-, agruparse en orden a obtener una pronta y eficaz administración de justicia, así como la posibilidad de ser reparados, en cuanto podría convocarse de una manera más oportuna y expedita al incidente, logrando de éste modo imprimirle agilidad al trámite de las actuaciones que si bien son recientes por cuanto hasta ahora se postulan ante esta jurisdicción, sus hechos datan de tiempos atrás – años 1998 a 2004-.

Bajo estos supuestos y una vez aclarada las dudas de la Sala, insiste la Fiscalía se acceda a acumular los procesos, en correspondencia a los criterios legales y jurisprudenciales.

---

<sup>5</sup> Según información suministrada por la Fiscalía en vista pública, fueron 1303 víctimas por los hechos imputados en la audiencia con criterios de priorización y casi 800 víctimas de los hechos que fueran imputados sin criterios de priorización, mismas que en la actualidad y después de un proceso de depuración ascienden a un total de 1529 víctimas, en razón de los 152 hechos imputados con criterios de priorización y 346 víctimas por los 152 hechos imputados en el proceso no priorizado.

<sup>6</sup> Radicado 42520 del 22 de enero de 2014, proferido por el doctor José Luis Barceló Camacho, al interior del trámite que se adelanta por parte de este Tribunal en contra del postulado Ever Veloza García y otros

<sup>7</sup> patrones de desaparición forzada, desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito, secuestro, y hechos de connotación, así como el patrón de macrocriminalidad de homicidios en cualquiera de sus variables

## INTERVENCIÓN DE LOS OTROS SUJETOS PROCESALES

- **Representantes de las víctimas**

Los Representantes de Víctimas, doctores<sup>8</sup> Gloria Cecilia Garcés, Ricardo Delgado<sup>9</sup> y Luis Felipe López Castaño de la defensoría del pueblo, son contestes al afirmar que aunque no cuenta con los poderes otorgados por todas las víctimas de los hechos imputados a los ex integrantes del Bloque José María Córdoba de las FARC, y respecto de quienes están en la tarea de ubicar, no presentan oposición alguna a la petición elevada por la Fiscalía, como quiera que redunde en beneficio de sus representadas aunado a que ello, se encuentra ajustado a los presupuestos descritos en el artículo 20 de las Leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012, así como las previsiones descritas en el Decreto 3011 de 2013.

Por su parte, las doctoras<sup>10</sup> Carmen Amparo Valencia Bustamante, Representante de las víctimas del Corregimiento de Monte Bonito en el Departamento de Caldas y Sara Patricia Ospina Gómez, apoderados de las víctimas del Corregimiento “La Arboleda” en el municipio de Pensilvania –Caldas, advierten en relación a la solicitud elevada por la Fiscalía, que si bien con ello se busca celeridad en el proceso, en el caso concreto devendría un retroceso, como quiera que ante la justicia ordinaria se encontraban en el trámite de incidente de reparación por la comisión de esas conductas que ahora está suspendido, por lo que respecto a sus prohijados no hallan que sea una situación que les favorezca, máxime cuando no se ha logrado la identificación concreta de cada una de las víctimas de los hechos imputados.

En la continuación de la vista pública celebrada el 14 de mayo del año en curso, la Dra. Sara Patricia Ospina Gómez, intervino indicando que tanto ella como la doctora Carmen Amparo Valencia Bustamante, replanteaban los argumentos expuestos en la sesión de audiencia pasada, aduciendo no tener objeción alguna con la pretensión de acumulación elevada por el Delegado de la Fiscalía General de la Nación.

---

<sup>8</sup> escuchar minuto 54:24 de la audiencia celebrada el 17 de marzo de 2014

<sup>9</sup> Escuchar minuto 57:07 de la audiencia celebrada el 17 de marzo de 2014

<sup>10</sup> Escuchar minuto 01:33 de la audiencia celebrada el 17 de marzo de 2014, momento desde el que intervienen las doctoras Carmen Amparo Valencia Bustamante, representante de víctimas de Monte Bonito Caldas y Sara Patricia Ospina Gómez, Representante de víctimas de la Arboleda en el Municipio de Pensilvania Caldas.

- **Delegado del Ministerio Público**

En unísono con la solicitud de la Fiscalía, el Delegado del Ministerio Público, doctor Francisco Calvete Ribero, advierte como procedente la acumulación de los procesos adelantados en contra de los desmovilizados exintegrantes del Bloque “José María Córdoba de las FARC”, dado que en su criterio ello imprime mayor eficacia, eficiencia, agilidad y diligencia en orden a lograr que se resalten los patrones de macrocriminalidad, agrupando cargos y máximos responsables para evitar demoras en este proceso de Justicia Transicional<sup>11</sup>.

- **Defensa**

En audiencia celebrada el 17 de marzo pasado, se le concedió de manera exclusiva el uso de la palabra al doctor Arturo Restrepo, abogado contractual del señor *Danis Daniel Sierra Martínez, alias “Samir”*, en orden a que se pronunciara respecto del pedimento de la Fiscalía, como quiera que por parte de *Elda Neyis Mosquera García, alias “Karina”*, en representación de los demás postulados, se advierte que existe en sentir de ellos, una posible vulneración al derecho de defensa, dado el cambio de defensores; razón por la cual los profesionales del derecho adscritos a la defensoría pública que los representa al interior de dichas diligencias, se abstuvieron por el momento de realizar intervención alguna hasta tanto se diera claridad respecto de tal situación.

Advirtió el doctor Restrepo<sup>12</sup>, que coadyuva la petición de la Fiscalía, como quiera que no existe de su parte ninguna objeción, en tanto ésta comporta y respeta los parámetros de ley contemplados en los artículos 25 y 42 del Decreto 3011 del 26 de diciembre de 2013.”

Reanudada la audiencia concentrada con criterios de priorización el 14 de mayo del año en curso, y previa manifestación de todos y cada uno de los postulados aceptando la representación de parte de los defensores adscritos al sistema de defensoría pública (doctores Jorge Iván Hoyos Tabares y María Victoria Camacho Ahuad), estos fueron contestes en indicar que no tenían observación u objeción a la petición de acumulación que presentara en otrora audiencia el representante del ente acusador.

---

<sup>11</sup> Escuchar minuto 52:01 de la audiencia celebrada el 17 de marzo de 2014

<sup>12</sup> Escuchar minuto 59:01 de la audiencia celebrada el 17 de marzo de 2014

## CONSIDERACIONES

- **Competencia**

Esta Sala de Justicia y Paz, es competente para proferir una decisión de fondo acerca de la pretensión de acumulación de procesos presentada en la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos con trámite priorizado y que fuera solicitada por el Delegado del Ente Acusador –Fiscal 44 de Justicia y Paz-, acorde con la facultad jurídica concedida para ello en la Ley 975 de 2005, ‘Justicia y Paz’, modificada a su vez por la Ley 1592 de Diciembre 3 de 2012 y reglamentada por el Decreto 3011 de 2013.

- **Antecedentes procesales.**

Correspondió por reparto al Despacho de quien preside esta ponencia, el conocimiento del proceso adelantado con criterios de priorización en contra cinco ex integrantes del desmovilizado Bloque José María Córdoba de las FARC, identificado con el radicado **11-001-60-00-253-2009-83435**, como número matriz dado a Elda Neyis Mosquera García y por ende a los restantes postulados, quienes a su vez cuenta con asignación de su respectivo CUI por la Fiscalía de la siguiente manera:

NRO	POSTULADO	RADICADO
1	ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA, alias "KARINA LA NEGRA"	<b>11-001-60-00-253-2009-83435</b>
2	NELSON ANTONIO PATINO CUARTAS Alias "EL ZORRO O ELIECER"	11-001-60-00-253-2009-84466
3	PEDRO LUIS PINO VALDERRAM A Alias "MARTIN O HECTOR"	11-001-60-00-253-2009-83388
4	MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias 'GARGANTA'	11-001-60-00-253-2009-83803
5	EDISON DE JESÚS RÚA CATANO, alias "RAFAEL O GARRASECA"	11-001-60-00-253-2009-8389

Respecto de estos, se realizaron imputaciones conjuntas ante el Magistrado con Funciones de Control de Garantías en audiencias celebradas los días 20, 21 y 22 de enero de 2014.

Como quedó descrito en líneas anteriores, se realizó por parte de la Fiscalía, una solicitud para que a este proceso fuera acumulado otro adelantado en contra del mismo Bloque, pero sin criterios de priorización, mismo que bajo idénticos supuestos del anterior proceso, se radicó con un número matriz, el correspondiente a Elda Neyis y que incluso es el asignado en el proceso priorizado, a la vez que se le da por parte de la Fiscalía un radicado por postulado de la siguiente manera:

NRO	POSTULADO	RADICADO
1	<b>ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA</b> Alias ' <b>KARINA O LA NEGRA</b>	<b>11-001-60-00-253-2008-83435</b>
2	JORGE HUMBERTO HINCAPIÉ, alias 'CÉSAR o GABRIEL o COEMEGEN'	11-001-60-00-253-2010-84283
3	ANDRES MAURICIO CARDONA ZAPATA alias 'JORGE O EL FLACO'	11-001-60-00-253-2010-84462
4	JESÚS ALBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, alias 'MIGUEL'	11-001-60-00-253-2008-83655
5	NORBAY DE JESÚS GALLEGO VALENCIA, alias 'CASCARERO o ALBERTO'	11-001-60-00-253-2010-84465
6	YAMITH GARCIA CIFUENTES Alias "EVELIO"	11-001-60-00-253-2010-84413
7	EDUARDO DE JESÚS ARANGO AGUDELO, alias 'ALEX'	11-001-60-00-253-2010-84209
8	NELSON ANTONIO PATINO CUARTAS, alias 'EL ZORRO O ELIECER'	11-001-60-00-253-2009-83894
9	IOVANNY GARCIA GARCIA Alias "ALEJANDRO O FEDERICO o CODAZI"	11-001-60-00-253-2010-84466
10	PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA, alias 'MARTÍN O HÉCTOR o FUEGO VERDE'	11-001-60-00-253-2008-8388
11	LEONARDO QUINTERO MARIN Alias "LEO"	11-001-60-00-253-2009-83936
12	DARÍO GARCIA MUÑOZ, alias 'PIPA o CAIMAN'	11-001-60-00-253-2009-83876
13	LUZ AMPARO CARMONA VÁSQUEZ, alias 'CARMENZA'	11-001-60-00-253-2009-83865
<b>14</b>	<b>HERNÁN GARCIA GIRALDO,</b> alias ' <b>NOBIER o REBUSQUE</b> <sup>13</sup>	<b>11-001-60-00-253-2009-83743</b>
15	MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias 'GARGANTA o ISAIAS'	11-001-60-00-253-2009-83803
16	DANIS DANIEL SIERRA MARTINEZ, alias 'SAMIR'	11-001-60-00-253-2009-83850
17	ROBERTO MONTÉS VALLEJO, alias 'EL GALLO'	11-001-60-00-253-2009-83930

En este proceso las versiones rendidas por cada uno de los postulados se efectuaron algunas de ellas de manera conjunta y otras en fechas posteriores, al igual que las imputaciones, tal como se precisa en el siguiente cuadro:

NRO	POSTULADO	VERSION	IMPUTACION
1	ELDA NEYIS MOSQUERA GARCIA Alias 'KARINA O LA NEGRA	22 de septiembre de 2008 24 de septiembre de 2008 28 de septiembre de 2008 24 de mayo de 2010 26 de mayo de 2010 6 de agosto de 2010 13 de abril de 2011 14 de abril de 2011 <u>3 de mayo de 2012</u> <u>9 de mayo de 2012</u> <u>10 de mayo de 2012</u> <u>15 de mayo 2012 conjunta</u> <u>8 de octubre de 2012- conjunta</u> <u>9 de octubre de 2012-conjunta</u> <u>10 de octubre de 2012- conjunta</u> <u>11 de octubre de 2012- conjunta</u> <u>12 de octubre de 2012- conjunta</u> <u>18 de octubre de 2012- conjunta</u>	13 marzo y 18 de abril de 2013

<sup>13</sup> Excluido en auto de la fecha – 19 de agosto de 2014- del proceso de justicia y paz

		21 de octubre de 2012- conjunta 18 de diciembre de 2012	
2	JORGE HUMBERTO HINCAPIE, alias 'CÉSAR o GABRIEL o COEMEGEN'	5 de marzo de 2013 1 al 10 de abril de 2014	11 de marzo de 2013
3	ANDRES MAURICIO CARDONA ZAPATA alias 'JORGE O EL FLACO'	9 mayo de 2012 -conjunta	11 de marzo de 2013
4	JESUS ALBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, alias 'MIGUEL'	4 de marzo de 2013	11 de marzo de 2013
5	NORBEEY DE JESÚS GALLEGO VALENCIA, alias 'CASCARERO o ALBERTO'	9 de mayo de 2012- conjunta	11 de marzo de 2013
6	YAMITH GARCÍA CIFUENTES Alias "EVELIO"	11 de mayo de 2012	11 de marzo de 2013
7	EDUARDO DE JESÚS ARANGO AGUDELO, alias 'ALEX'	9 de mayo de 2012 -conjunta 17 diciem/12 conjunta	12 de marzo de 2013
8	NELSON ANTONIO PATINO CUARTAS, alias 'EL ZORRO O ELIECER'	9 de octubre de 2012-conjunta 4 de marzo de 2013	12 de marzo de 2013
9	IOVANNY GARCÍA GARCÍA Alias "ALEJANDRO O FEDERICO o CODAZI"	3 de mayo de 2010- conjunta 12 de marzo de 2013 11 de mayo de 2011-conjunta	12 de marzo de 2013
10	PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA, alias 'MARTÍN O HÉCTOR o FUEGO VERDE'	8 de marzo de 2010 8 de mayo de 2012 4 de marzo de 2013 17 de octubre de 2012conjunta	12 de marzo de 2013
11	LEONARDO QUINTERO MARIN Alias "LEO"	12 de julio de 2010 13 de julio de 2010 14 de julio de 2010 15 de julio de 2010 16 de julio de 2010 9 de mayo de 2012 10 de mayo de 2012 21 de diciembre de 2012	18 de marzo de 2013
12	DARÍO GARCÍA MUÑOZ, alias 'PIPA o CAIMAN'	5 de julio de 2011 4 de mayo de 2012 conjunta 7 de mayo de 2012 9 de mayo de 2012 14 de mayo de 2012 7 de marzo de 2013	20 de marzo de 2013
13	LUZAMPARO CARMONA VÁSQUEZ, alias 'CARMENZA'	29 de agosto de 2011	21 de marzo de 2013
14	HERNÁN GARCÍA GIRALDO, alias 'NOBIER o REBUSQUE'	4 de mayo de 2012 conjunta 7 de mayo de 2012 conjunta 8 de mayo de 2012 conjunta 11 de mayo de 2012 conjunta 10 de octubre de 2012 conjunta	5 abril de 2013
15	MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias 'GARGANTA o ISAIAS'	25 de marzo de 2010 26 de marzo de 2011 10 de octubre de 2012 conjunta 11 de octubre de 2012 conjunta	22 de abril de 2013
16	DANIS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, alias 'SAMIR'	29 de enero de 2013 7, y 8 de noviembre de 2013 1 al 10 de abril de 2013 12 de mayo de 2013	6 de mayo de 2013
17	ROBERTO MONTÉS VALLEJO, alias 'EL GALLO'	9 de agosto de 2011	6 de mayo de 2013

Respecto de Hernán García Giraldo, postulado del proceso no priorizado, se solicitó por parte de la Fiscalía 44 Delegada ante esta Sala de Justicia y Paz, la exclusión del proceso de Justicia Transicional, acorde con las previsiones contenidas en el artículo 5º de la Ley 1592 de 2012 que adicionó a su homóloga 975 de 2005, el artículo 11A numeral 5º, dado que con posterioridad a su desmovilización e inclusión por parte del Gobierno a este proceso, resultó condenado por la comisión de otra conducta punible dolosa.



En audiencia celebrada el 24 de junio del presente año, se sustentó por parte del Fiscal encargado, la procedencia de tal pedimento, sin oposición por parte de los sujetos procesales, advirtiendo para el efecto que el 20 de diciembre de 2013, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tunja-Boyacá dentro del radicado CUI 170016106940 2012 80020, profirió sentencia condenatoria en contra de Hernán García Giraldo y José Ancizar Sánchez Ocampo, por el delito de tentativa de extorsión agravada, en virtud del preacuerdo suscrito con la Fiscalía el 13 de noviembre de 2013, siendo condenado a la pena de 36 meses de prisión y multa de 150 SMLMV, como coautor de tal ilicitud en la modalidad de tentativa, decisión que se encuentra ejecutoriada.

Dado que resultó probado por parte de la Fiscalía que de manera efectiva nos encontramos ante un presupuesto objetivo descrito taxativamente en la norma<sup>14</sup>, la Sala en auto de hoy 19 de agosto de 2014, con lectura en la fecha<sup>15</sup>, accede a la exclusión del proceso transicional de Justicia y Paz del ex miembro del Bloque José María Córdoba de las FARC, Hernán García Giraldo, alias 'Nodier'; advirtiéndose que ello será hasta tanto la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal resuelva el recurso de apelación impetrado por la defensora de víctimas en contra del proveído citado.

- **De la procedencia de la acumulación jurídica de procesos de Justicia y Paz**

Solicitó el Fiscal en audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos priorizada, la acumulación de los procesos adelantados por este Tribunal de Justicia y Paz, en contra del Bloque José María Córdoba –FARC–, en el que fungiera como 'comandante general', la postulada Elda Neyis Mosquera García, alias 'Karina o la Negra' y quienes en su compañía fueren postulados, con el fin de que se adelante bajo una misma cuerda procesal todos los hechos imputados a dicho grupo ilegal en orden a imprimirle celeridad al proceso de Justicia Transicional, tal y como lo consagra el artículo 13 de la Ley 1592 de 2012.

En este caso la Colegiatura, debe ocuparse de determinar la viabilidad del pedimento del ente Fiscal, efecto para el cual se analizarán las previsiones legales y jurisprudenciales y se atenderá el principio

---

<sup>14</sup> En el evento se configura una causal objetiva prevista de manera taxativa en el numeral 5 artículo 11 A de la ley 975 de 2005, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1592 y 35 numeral 2º del Decreto Ley 3011 del 26 de diciembre de 2013, donde se establece que "Los desmovilizados de grupos armados organizados al margen de la ley que hayan sido postulados por el Gobierno nacional para acceder a los beneficios previstos en la presente ley serán excluidos de la lista de postulados previa decisión motivada, proferida en audiencia pública..." y establece unas causales: "...Cuando el postulado haya sido condenado por delitos dolosos cometidos con posterioridad a su desmovilización, o cuando habiendo sido postulado estando privado de la libertad, se compruebe que ha delinquir desde el centro de reclusión..."

<sup>15</sup> **Fecha de lectura -19 de agosto de 2014**

de complementariedad que consagra el artículo 62 de la Ley 975 de 2005, siendo pertinente en tomo a ello establecer en primer lugar los criterios contenidos en el canon 51, numerales 1 y 4 de la Ley 906 de 2004 que regla:

*“ARTÍCULO 51. CONEXIDAD. Al formular la acusación el fiscal podrá solicitar al juez de conocimiento que se decrete la conexidad cuando:*

1. *El delito haya sido cometido en coparticipación criminal.*
2. *Se impute a una persona la comisión de más de un delito con una acción u omisión o varias acciones u omisiones, realizadas con unidad de tiempo y lugar.*
3. *Se impute a una persona la comisión de varios delitos, cuando unos se han realizado con el fin de facilitar la ejecución o procurar la impunidad de otros; o con ocasión o como consecuencia de otro.*
4. *Se impute a una o más personas la comisión de uno o varios delitos en las que exista homogeneidad en el modo de actuar de los autores o partícipes, relación razonable de lugar y tiempo, y, la evidencia aportada a una de las investigaciones pueda influir en la otra.*

*PARÁGRAFO. La defensa en la audiencia preparatoria podrá solicitar se decrete la conexidad invocando alguna de las causales anteriores.”(subrayas de la Sala)*

Respecto a ello ha previsto la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal<sup>16</sup> -sentencia No. 27873 del 27 de agosto de 2008. Con ponencia del Magistrado Dr. Julio E. Socha Salamanca-, que es conveniente la acumulación en asuntos de justicia y paz, para con ello dar cumplimiento a los fines previstos en la Ley 975 de 2005, en punto de verdad, justicia, reparación, a fin de evitar así mismo la multiplicidad de audiencias relativas a un mismo hecho, que podrían conllevar un desgaste innecesario y arribar al “riesgo de que el contenido de las sentencias varíe respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, atentando contra principios de seguridad jurídica e igualdad”

Así a su vez la misma Sala de la Corte Suprema de Justicia en la decisión que viene de citarse estableció que:

*“Este derecho incorpora una serie de garantías para las víctimas de los delitos que se derivan de unos correlativos deberes para las autoridades, que pueden sistematizarse así: (i) el deber del Estado de investigar y sancionar adecuadamente a los autores y partícipes de los delitos; (ii) el derecho de las víctimas a un recurso judicial efectivo; y (iii) el deber de respetar en todos los juicios las reglas del debido proceso”.<sup>17</sup>*

*“El deber estatal de investigar, procesar y sancionar judicialmente a los autores de graves atropellos contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos no queda cumplido por el sólo hecho de adelantar el proceso respectivo, sino que exige que este se surta en un ‘plazo razonable’. De otra*

<sup>16</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala Penal. Decisión No. 27873 del 27 de agosto de 2008. M. P. Dr. Julio E. Socha Salamanca.

<sup>17</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala Penal. Decisión No. 29472 del 10 de abril de 2008. M. P. Dr. Yesid Ramírez Bastidas.

manera no se satisface el derecho de la víctima o sus familiares a saber la verdad de lo sucedido y a que se sancione a los eventuales responsables.<sup>18</sup>

*Incluso, si se tratase de ser consecuentes con el principio básico que informa el proceso de justicia y paz, referido a la contextualización de unos hechos que por su naturaleza deben obedecer a la estructura de un grupo armado organizado al margen de la ley, **como propios de su ideario, forma de actuar y finalidades, lo ideal sería que ese escrito de acusación y posterior trámite comprendiese no a una determinada persona y ni siquiera todos los hechos que a ella se atribuyen, sino al bloque en su integralidad, incuestionable como es que tanto los daños individuales, como los colectivos, al igual que los elementos probatorios, se valen del mismo sustento (...)***

*(...) Al efecto, no puede pasarse por alto que en versiones rendidas por varios de los postulados (particularmente Elda Neyis Mosquera García, alias “Karina o la Negra”), se ha afirmado que los mismos cometieron tal multiplicidad de crímenes, que su investigación y juzgamiento, de hacerse individual, demandaría años e incluso, acorde con la capacidad logística de nuestra justicia, podría conducir a la impunidad (...).”*

*“Por lo demás, si se conoce que los postulados responden de todos los hechos en razón de la estructura piramidal del grupo, pero también la ejecución material puede atribuirse a muchas personas, claro se advierte que la atomización de investigaciones y la dispersión de esfuerzos atenta contra los principios basilares de la Ley 975 de 2005, en punto de verdad, justicia, reparación. Junto con ellos, se multiplican las audiencias relativas a un mismo hecho con la consecuente ineficiencia en la utilización de los limitados recursos disponibles y el riesgo de que el contenido de las sentencias varíe respecto a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, atentando contra principios de seguridad jurídica e igualdad. Ello para no mencionar los inconvenientes generados a las víctimas, como consecuencia de que se les convoque a múltiples audiencias donde se ventilan los mismos hechos.”<sup>19</sup>*

Finalmente cabe precisar que la Corte Suprema de Justicia ha sido reiterativa en resaltar que es la Fiscalía General de la Nación, a través de las diferentes peticiones dentro del proceso, quien elabora un plan de trabajo tendiente a que sean alcanzados los objetivos del proceso de Justicia y Paz.

Así en reciente decisión con radicado 42520 del 22 de enero de 2014, estableció:

*‘Respecto de la **legitimidad de la defensa** para oponerse a la petición de acumulación formulada por la fiscalía debe decirse que aun cuando el artículo 51 de la Ley 906 de 2004<sup>20</sup>, norma aplicable al proceso de Justicia y Paz por razón del principio de complementariedad consagrado en el artículo 62 de la Ley 975 de 2005, hace recaer la facultad de reclamar la acumulación en la fiscalía y también en la defensa, lo cierto es que esta última solamente podría oponerse a la iniciativa del acusador en aquellos casos en que la acumulación solicitada le acarree al procesado postulado una grave violación de garantías fundamentales, sin que las irrivalidades intrascendentes o las solas formalidades procesales sean por sí mismas idóneas para legitimar la formulación de una discrepancia frente a la petición de la fiscalía. Tal conclusión es la que*

<sup>18</sup> Ídem

<sup>19</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala Penal. Decisión No. 32022 del 21 de septiembre de 2009. Magistrado Ponente: Sigifredo Espinosa Pérez.

<sup>20</sup> **ARTÍCULO 51. “CONEXIDAD.** Al formular la acusación el fiscal podrá solicitar al juez de conocimiento que se decrete la conexidad cuando: 1. El delito haya sido cometido en coparticipación criminal. 2. Se impute a una persona la comisión de más de un delito con una acción u omisión o varias acciones u omisiones, realizadas con unidad de tiempo y lugar. 3. Se impute a una persona la comisión de varios delitos, cuando unos se han realizado con el fin de facilitar la ejecución o procurar la impunidad de otros; o con ocasión o como consecuencia de otro. 4. Se impute a una o más personas la comisión de uno o varios delitos en las que exista homogeneidad en el modo de actuar de los autores o partícipes, relación razonable de lugar y tiempo, y, la evidencia aportada a una de las investigaciones pueda influir en la otra.

**PARÁGRAFO.** La defensa en la audiencia preparatoria podrá solicitar se decrete la conexidad invocando alguna de las causales anteriores”.

*se desprende de los precisos roles que cumplen los intervinientes en el especialísimo proceso de Justicia y Paz.*

*En apoyo de la conclusión precedente es preciso recordar que es a la Fiscalía General de la Nación a la que, de manera exclusiva y excluyente, le corresponde diseñar las vías procesales a través de las cuales se han de alcanzar los fines del régimen transicional. Tal cosa significa que es al acusador a quien le compete establecer la cantidad y jerarquía de los procesados que serán objeto de acusación ante el Tribunal de conocimiento, elaborar un pronóstico sobre la cantidad de sentencias que cubrirán el accionar del bloque o frente, cuáles casos han de priorizarse y los criterios de tal selección, esto es, si se avanzará en casos por razón de la naturaleza de los hechos, de la jerarquía del postulado, su pertenencia a uno y otro bloque o frente, o bien por la condición de las víctimas; entre sus atribuciones más relevantes, le compete también la configuración del contexto de macrocriminalidad y macrovictimización.*

*En igual sentido, podrá determinar si el contexto de los hechos y de la dinámica violenta de los grupos armados habrá de fijarse por frentes de bloque, puesto que es una de las maneras de alcanzar los fines de la justicia transicional. En últimas, el éxito o fracaso del proceso de Justicia y Paz recae de manera principal en la estrategia planteada por la fiscalía para alcanzar la condena.*

*Se sigue de lo anterior que no todos los intervinientes en el proceso de Justicia y Paz son los llamados a diseñar o planear los cauces procesales mediante los cuales se busca concretar los propósitos de la justicia transicional, sino solamente la Fiscalía General de la Nación<sup>21</sup>.*

Todo ello se traduce entonces, en que es el ente acusador quien determina la necesidad de señalar cuales casos deben ser adelantados bajo criterios de priorización conforme con la norma procesal, enfocándolos dentro de un contexto de macrocriminalidad y valiéndose de todas las herramientas jurídicas necesarias en orden a concluir los procesos adelantados y lograr los fines propuestos en esta Justicia Transicional, estando por ende a su vez facultado, por ser de su autonomía, para solicitar la acumulación de procesos, cuando de este modo se otorgue mayores garantías a cada una de las partes y con prevalencia a los intervinientes especiales, debiendo esto ser sometido al racero de la Sala de Conocimiento, quien en últimas acorde con criterios de conexidad determinará su viabilidad.

Ha venido sosteniendo la Corte Suprema de Justicia que la acumulación de causas es una actuación que facilita la marcha del proceso de justicia y paz y contribuye a la economía procesal, debiendo por ende la Sala de Conocimiento una vez garantizados los presupuestos de conexidad –artículo 51 de la ley 906 de 2004- verificar que los hechos se cometieron durante y con ocasión del conflicto armado- dar vía libre a ello, sin importar que los procesos a acumular se hubieran iniciado a rituo bajo la antigua Ley 975 de 2005.

---

<sup>21</sup> Corte Suprema de Justicia, M.P. José Luis Barceló Camacho. Rad. 42520 22 de enero de 2014

En este sentido, recientemente se pronunció la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en auto del 11 de junio de 2014 con lectura del 17 siguiente<sup>22</sup>, que dicha figura es un acto procesal propio de la Fiscalía en orden a imprimirle criterios de macrocriminalidad y priorización introducidos por la Ley 1592 de 2012, para lograr de manera certera la verdad, justicia y reparación como pilares fundamentales de esta justicia transicional, debiendo por ende bajo tal supuesto el ente acusador, analizar la procedencia de la *acumulación* y verificar de forma exclusiva el cumplimiento de los requisitos de índole formal y material, al igual que el momento oportuno para hacerlo, sin identificar si uno u otro proceso tuvo sus orígenes bajo una u otra ley -975 de 2005 o 1592 de 2012-.

Así en éste sentido y precisando que la Ley 1592 de 2012, modificó y complementó las previsiones contenidas en la Ley 975 de 2005, estableció la Corte Suprema en torno al problema jurídico que se resuelve por medio de este auto que:

*Debe recordarse, que si bien en el proceso base se instaló la audiencia de legalización de cargos conforme la Ley 975 de 2005 desde febrero de 2012, durante este tiempo no se surtió ningún trámite de su esencia, ya que tan solo se dio curso a la apelación de un auto que había ordenado una acumulación de oficio, el que, se repite, revocó la Corte el 14 de agosto de 2012; por tanto, al reiniciarse ahora su trámite, debe realizarse bajo los cánones de la Ley 1592 de 2012, ya que el solo hecho de la instalación de la audiencia de legalización de cargos, no la incluye dentro de las excepciones previstas en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, toda vez que no se ha desarrollado como tal dicha diligencia de la Ley 975 de 2005.*

*Tampoco los efectos del tránsito de legislación previstos en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887<sup>23</sup> impiden que se aplique de forma inmediata la Ley 1592 de 2012, por tratarse de una ley que regula situaciones jurídicas en curso, sin perjuicio de que los actos procesales cumplidos de conformidad con la ley antigua, sean respetados y queden en firme.*

*De esta manera, no encuentra la Sala escollo alguno para que se acumulen y continúen bajo la nueva Ley, más aún cuando está descartada la tesis del Tribunal de que la Ley 1592 de 2012 constituye un proceso independiente e irreconciliable con el previsto en la Ley 975 de 2005. Al efecto, obsérvese el proyecto de Ley 096 de 2011 que cursó ante el Congreso, el cual hacía referencia a “modificaciones a la ley 975 de 2005”, “reforma parcial a la Ley 975 de 2005”, o incluso el título de la ley, que no deja dudas sobre ese particular: “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005...”; por ello, resulta acertada la manifestación del recurrente al afirmar que las leyes en mención no son incompatibles, sino complementarias.*

- **Del caso concreto**

En ese orden de ideas, debe esta Sala de Conocimiento establecer si resulta procedente y ajustado a derecho la acumulación que fuera requerida por el Delegado de la Fiscalía General de la Nación, frente a los procesos seguidos contra los ex-integrantes del Bloque José María Córdoba de las FARC

<sup>22</sup> CSJ, SP auto AP3135-2014 del 11 de junio de 2014, Radicación N° 41052, aprobado Acta No.181

<sup>23</sup> Modificado por el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

conforme a los planteamientos referidos, en atención a los principios de celeridad, racionalidad y eficacia en la administración de justicia, pedimento coadyuvado por el Delegado del Ministerio Público y sin oposición de los demás sujetos procesales, salvo de dos representantes de las víctimas, quienes advirtieron respecto de sus asistidos un retroceso en los posibles beneficios a obtener ante la justicia ordinaria, pero que con posterioridad, no tuvieron ningún reparo en la pretensión de la Fiscalía.

La acumulación es procedente cuando existen entre los procesos a acopiar situaciones conexas como las descritas en el artículo 51 de la Ley 906 de 2004, que se transcribió en líneas anteriores, por cuanto se tiene como finalidad reunir en un solo proceso las causas que lo originan y ser resueltas en una sentencia (única), lo que responde a la necesidad de observar los principios de unidad y economía procesal que redundan así mismo en beneficio de las víctimas, pues además como lo advirtió la Corte Suprema de Justicia, en estos casos se pretende más que acumulación de procesos, la unidad de hechos; así al respecto se refirió el órgano de cierre en sentencia número 39269 del 17 de octubre de 2012, en el siguiente sentido:

*“Sin embargo, como viene afirmándose, tales solicitudes deben originarse en un plan completo de proyección de fallos, que de manera posible pueda cumplirse, buscando la acumulación de tantos delitos como aconseje la prudencia y la posibilidad real de sentencias prontas, siempre que se acrediten además los factores de conexidad que hagan viable la medida”<sup>24</sup>*

Viene sosteniendo además la Corte Suprema de Justicia<sup>25</sup>, que dicha acumulación debe realizarse en orden a desarrollar globalmente los criterios de macro-criminalidad y con especial importancia garantizar los intereses de las víctimas, situación que se debe avalar en este evento. Pretende la Fiscalía se acumulen causas adelantadas en contra de ex integrantes de dos Frentes -5 y 47-, pertenecientes al mismo Bloque José María Córdoba de las FARC, respecto de quienes de modo indistinto tanto en el proceso priorizado como en el no priorizado se les realizaron imputaciones y solicitud de control de legalidad en audiencia concentrada.

En este sentido, se advierte que es precisamente bajo estos supuesto que inspiran la herramienta de la acumulación de procesos que debe la Sala proceder a determinar su viabilidad, indicando en primer lugar que si bien se trata de causas adelantadas en contra de dos Frentes diferentes, son ambos pertenecientes a un mismo Bloque Guerrillero cuya zona de injerencia y los delitos por ellos cometidos, en muchos de los eventos era comunes, aunado a que algunos de los ex combatientes fueron militantes de uno y otro frente, compartiendo incluso ideologías, estatutos y modus operandi.

---

<sup>24</sup> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 17 de octubre de 2012, radicación N° 39269.

<sup>25</sup> CSJ SP, 22 enero 2014, Rad. 42520

Nada se opone a que las causas sean adelantadas de manera conjunta, cuando con ello en caso de encontrarse reunido los demás supuestos de conexidad, se lograrían los fines previstos para la justicia, tal como lo advirtió la misma Corte Suprema en decisiones 42520 del 22 de enero, ratificada en la 41052 del 11 de junio ambas de 2014, en las que se insiste:

3.3.1. En cuanto a la exigencia formal, la prevé el inciso 1º del artículo 20 de la Ley 975 de 2005, el cual no fue modificado por la Ley 1592 de 2012 ni por el Decreto 3011 de 2013, consagrando que se acumularán los procesos que se hallen en curso, **siempre y cuando los hechos delictivos se hayan cometido durante y con ocasión del la pertenencia del desmovilizado al grupo armado organizado al margen de la ley**, pues, en ningún caso procederá la acumulación de conductas punibles cometidas con anterioridad a la pertenencia del desmovilizado al grupo ilegal.

Es decir, que sin importar que contra un mismo desmovilizado o contra varios cursen diferentes procesos ante la justicia transicional o la ordinaria, son susceptibles de acumularse **siempre que el delito se haya cometido durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado ilegal**.

Así entonces, una vez reconocido los hechos que se pretenden acumular y que los postulados pertenecen a diferentes frentes y ello dada su pertenencia a un mismo Bloque se proceda a la acumulación, puesto que los delitos se cometieron con ocasión al conflicto armado y durante al grupo armado ilegal y debe proceder la Sala a determinar la conexidad existente entre estos, identificar comunidad de sujetos, sucesos y lugares de desarrollo, para finalmente considerarse la necesidad o conveniencia de tramitar conjuntamente los procesos, esto es, definir, si efectivamente redundaría en economía procesal, cómo se perfila ello en beneficio de los postulados y las víctimas

En torno a verificar dichos supuestos, es menester en primer lugar y para determinar la viabilidad de la acumulación pretendida, relacionar los diferentes hechos por los que acusa la Fiscalía a los ex - miembros de dicha organización al margen de la ley, mismos que fueron detallados en audiencias de formulación de imputación, realizada al interior del proceso sin criterios de priorización, celebrada ante el Magistrado de Control de Garantías de este Tribunal y que se detallan de la siguiente manera<sup>26</sup>:

**CARGOS IMPUTADOS SIN CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

NRO	POSTULADO		RADICADO
1	ELDA NEYIS MOSQUERA GARCÍA Alias 'KARINA O LA NEGRA'		11-001-60-00-253-2008-83435
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
		Apartadó (Ant)	Desde el 14 de octubre de 1985 hasta el 17 de mayo de 2008
		Sonsón(Ant)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concierto para delinquir</li> </ul>

<sup>26</sup> Estos datos se extractan de la audiencia sin criterios de priorización celebrada el 17 de marzo de 2014

1	14 de octubre de 1985 a 17 de mayo de 2008	Turbo(Ant) Chigorodó(Ant) Carepa(Ant) Dabeiba(Ant) Santa Fe de Antioquia(Ant) Riosucio (Choco) Puerto Lleras (Choco) Valencia (Córdoba). Tierralta (Córdoba).	Desde el año 1997 <ul style="list-style-type: none"> <li>utilización de medios y métodos de guerra ilícitos</li> </ul> Desde junio de 2000 hasta el 17 de mayo de 2008 – <ul style="list-style-type: none"> <li>empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersona</li> <li>ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersona y actos de terrorismo.</li> <li>Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con los delitos de utilización ilegal de uniformes e insignias; entrenamiento para actividades ilícitas; utilización ilícita de equipos transmisores o receptores; empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersona; ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersona; utilización de medios y métodos de guerra ilícitos; y actos de terrorismo.</li> </ul>
2	20 noviembre de 1999	Nariño (Antioquia).	COAUTORA Reclutamiento ilícito, en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de L. G. D, alias "Omaira", menor de edad para la época de los hechos.
3	12 de febrero de 2000	Nariño-Antioquia.	COAUTORA del delito de reclutamiento ilícito, en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de O. D. L. O. Alias "Floralba", menor de edad.
4	18 diciembre de 2000	Argelia- Antioquia.	Homicidio agravado de Liber Antonio Paneso Betancur
5	10 diciembre de 2001.	Sonsón-Antioquia.	Homicidio en persona protegida de Gloria Imelda Carmona Vargas, Samuel de Jesús Gallego Carmona, Gabriel Delgado Albarán y Alonso Ortiz Naranjo.
6	1 octubre de 1999 y agosto – septiembre de 2000	Nariño- Antioquia.	Reclutamiento ilícito en concurso con desaparición forzada y homicidio agravado de Y. L. M. C, alias "Julieth", menor de edad para la época de los hechos.
7	20 de junio de 2002.	Nariño- Antioquia.	Reclutamiento ilícito en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de L.Y. Q. B, alias "Andrea", siendo menor de edad para la época de los hechos.
8	6 de Agosto de 1997.	Nariño- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de I.R.A, alias "Tatiana", menor de edad para la época de los hechos.
9	28 de febrero de 2000.	Nariño –Antioquia	Reclutamiento ilícito de O. J. M.B, alias "Demetrio", menor de edad
10	4 de septiembre de 1999 y diciembre de 2000 a 2002	Nariño- Antioquia.	Reclutamiento ilícito, en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de C. M.Z.P, alias "Yefer", menor de edad para la época de los hechos.



11	25 de mayo de 1999 y 2002	Nariño- Antioquia.	Reclutamiento ilícito en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de N. L. C. S, alias "Luz Dary" menor de edad.
12	10 de enero de 1999	Argelia- Antioquia	Reclutamiento ilícito de A.L.R.J, alias "Yolanda", menor de edad
13	Mayo de 1999.	Argelia- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de D. P.R.G, alias "Grisela", menor de edad
14	9 de marzo de 1997.	Nariño-Antioquia.	Reclutamiento ilícito de F.M. D. H, alias "Carolina", menor de edad
15	Noviembre de 1998	Nariño- Antioquia	Reclutamiento ilícito de C. L.M, alias "Jeny", menor de edad.
16	1 de mayo de 1997	Sonsón-Antioquia	Reclutamiento ilícito de S.P.M.M, alias "Kelly", menor de edad para la época de los hechos.
17	27 de febrero de 2000 y entre julio y septiembre de 2000.	Argelia- Antioquia.	Reclutamiento ilícito en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida E. J. A. F, alias "Jander", menor de edad para la época de los hechos.
18	4 de mayo de 2002.	Argelia- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de L.C. L. A, menor de edad para la época de los hechos
19	17 de octubre de 2001.	Argelia- Antioquia	Reclutamiento ilícito de Y. A. L. L, menor de edad para la época de los hechos.
20	1 de mayo de 1999.	Sonsón- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de J.F. M. M, alias "Leoncio", menor de edad para la época de los hechos.
21	1 de enero de 2000	Argelia-Antioquia.	Reclutamiento ilícito de D.J.Q.T, alias "Mauricio", menor de edad para la época de los hechos.
22	8 septiembre de 2000	Argelia- Antioquia	Reclutamiento ilícito de D.Y. V. Z, alias "Yasmin", menor de edad para la época de los hechos
23	16 diciembre de 1999.	Argelia- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de C.V. A, alias "Amparo", menor de edad.
24	23 diciembre de 1999.	Nariño- Antioquia	Reclutamiento ilícito de J.A.M, alias "Enrique", menor de edad para la época de los hechos
25	18 de marzo de 2001.	San Carlos- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de J.A. L. F, alias "Diomer" o "el ronco", menor de edad para la época de los hechos.
26	16 de febrero de 2000.	: Argelia- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de D.C.O.C, alias "Yurani". Menor de edad para la época de los hechos
27	Agosto de 1997	Nariño- Antioquia.	Reclutamiento ilícito de W.R.A, alias "Raúl", menor de edad.
28	: Marzo de 2000	Nariño-Antioquia.	Reclutamiento ilícito de E.A.R, alias "Álvaro", menor de edad para la época de los hechos.
29	Mediados de 2002.	Nariño-Antioquia.	Reclutamiento ilícito de L.H. V. R, menor de edad para la época de los hechos
30	Julio y agosto de 2000	Nariño Antioquia.	Desaparición forzada en Uriel Cardona franco.
31	21 noviembre de 2002	Argelia Antioquia	Secuestro simple en concurso heterogéneo con homicidio en persona protegida de Yensy Armando Arenas Henao.
32	21 de marzo de 2001	Samaná Caldas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Homicidio agravado de Ricardo López Arias y Duván Murillo Granada en concurso heterogéneo con deportación de Esneida Marín Hidalgo y su hijo menor</li> <li>expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil.</li> </ul>

33	9 de marzo de 2002	Pensilvania Caldas.	Homicidio agravado de Jhon Fredy Gil Marín en concurso con secuestro simple agravado de Carlos Andrés Aristizabal Ciro.
34	26 de agosto de 2002 y 26 de enero de 2003	Caldas y Sonsón Antioquia	Secuestro extorsivo agravado en concurso con homicidio en persona protegida, secuestro simple agravado y atenuado de Nelson de Jesús Orozco Valencia, Sandra milena Orozco Heredia, Luis Alberto Marín, y Martha Gladys Rebellón Arias y deportación de expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil de Sandra Milena Orozco Heredia, y Diego Orozco.
35	28 de marzo de 2002	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de Misael Giraldo Ospina
36	2 y 3 de agosto de 2001	Nariño Antioquia, y Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de Juan Carlos Duque Bernal, en concurso con deportación de Jaime Alberto y Jairo Alonso Duque Bernal, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil.
37	25 de octubre de 2000	Pensilvania Caldas	Homicidio Agravo de Luis Carlos Benítez Hincapié y Yorani Cardona Castaño en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil en Reinaldo Antonio Benítez Quintero, y su núcleo familiar.
38	22 de marzo de 2002,	Pensilvania Caldas.	Homicidio en persona protegida de José Elkin Aguirre Arcila
39	9 de marzo de 2001	Marquetalia Caldas, y en Argelia Ant	Secuestro extorsivo agravado en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil de Alonso José López, Eloaiza Montoya de López, e hijos
40	15 de noviembre de 2000, y julio de 2001	Salamina Caldas.	Secuestro extorsivo agravado en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil, víctima Luis Ángel Sánchez
41	24 de marzo de 2002	Pensilvania Caldas.	Homicidio en persona protegida víctima Daniel María Castaño Osorio
42	26 de septiembre de 2000	Pensilvania caldas.	Secuestro simple con homicidio agravado Asdrubal Quintero Castro
43	8 de octubre de 2000	Salamina Caldas.	Secuestro extorsivo agravado de Pedro Ángel Tabario Ortiz, y Javier Clavijo López
44	Entre junio y octubre de 2000	Samaná Caldas	Extorsión agravada de Pedro Javier Clavijo López
45	Entre junio y octubre de 2000	Samaná Caldas.	Extorsión agravada de Pedro Ángel Tabares Ortiz
46	1 de marzo de 2002	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de José Rodrigo Aguirre Franco
47	Septiembre de 2000	Argelia, y Nariño Ant.	Desaparición forzada y homicidio agravado de Jorge Iván Zapata Arango
48	27 a 29 de septiembre de 2001	Argelia Ant	Secuestro simple y homicidio en persona protegida de Carlos Gabriel Zuleta Álvarez
49	6 de febrero de 2002	Nariño Ant.	Homicidio en persona protegida de Efraín Rodríguez Osorio
50	25 de octubre de 2000	Sonsón Ant.	Homicidio agravado de Jhon Carlos Blandón Gálvis
51	30 de abril de 2004	Nariño Ant.	Desaparición forzada, homicidio en persona protegida de Delio Arturo Aguirre Pérez
52	28 de agosto de 2000,	Nariño Ant.	Secuestro simple y homicidio agravado de Deiber de Jesús Aguirre Pérez

53	14 septiembre de 2002	Nariño Ant.	Desaparición forzada y homicidio agravado de José Gilberto Arenas Trujillo
54	25 de marzo de 2001	Nariño Ant.	Homicidio agravado de Diomedis Díaz León Hincapié
55	20 noviembre de 2000	Nariño Ant.	Homicidio agravado de Arbey Romero Castro
56	2 y 19 de Junio de 2000, febrero de 2002,	Sonsón Ant.	Extorsión agravada, hurto calificado y agravado de Miguel Ángel Ortiz Naranjo
57	11 de junio de 2002	Sonsón Ant.	homicidio en persona protegida y tortura de Jhon Jairo Quintero Bedoya
58	15 septiembre de 2002	Sonsón Ant.	Homicidio en persona protegida de José Guillermo Marín Acevedo,
59	29 de julio del 2000	Sonsón Ant.	Secuestro extorsivo agravado de José Joaquín Ruiz Velásquez, Rosalba Castro de Flórez, Hugo Pavas, y Fernando Posada el
60	1998	Argelia Antioquia	Reclutamiento ilícito de L. Á G, y Nérida en 1998, menor de edad para la época de los hechos,

NRO	POSTULADO		RADICADO
2	JORGE HUMBERTO HINCAPIÉ, alias 'CÉSAR o COMEGEN o GABRIEL'"		11-001-60-00-253-2010-84283
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	21 de mayo de 2002, al 30 de mayo de 2004.	Argelia (Ant) Nariño (Ant) Florencia (Caldas).	Concierto para delinquir agravado en concurso con utilización ilegal de uniformes e insignias, y utilización de equipos transmisores o receptores
2	julio 31 de 2003	Nariño (Ant)	Homicidio en persona protegida de Nelda Cristina Ospina Arango

NRO	POSTULADO		RADICADO
3	ANDRES MAURICIO CARDONA ZAPATA alias 'JORGE O EL FLACO'		11-001-60-00-253-2010-84462
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	5 de julio del 2001, hasta el 16 de marzo de 2008	Tado y Quibdó (Chocó)  Sonsón, Argelia y Nariño Ant,  Samana, Florencia, Pácora Pensilvania, Salamina, y Manizales Caldas  La Virginia Apía, y Santuaría, Risaralda.	Rebelión en concurso con Concierto para delinquir, utilización ilegal de uniformes e insignias, y utilización de equipos transmisores o receptores
2	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas.	Homicidio en persona protegida de Israel Trujillo Cardona
3	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de José Nicolás Montoya Arias
4	11 de junio de 2002	Sonsón Ant.	Homicidio en persona protegida y tortura de Jhon Jairo Quintero Bedoya

NRO	POSTULADO		RADICADO
4	JESÚS ALBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, alias 'MIGUEL'		11-001-60-00-253-2008-83655

NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	finales del 2001, hasta el 27 de diciembre de 2002	Argelia Ant, Samaná, y Manzanares Caldas.	Concierto para delinquir agravado en concurso con utilización ilegal de uniformes e insignias, y utilización de equipos transmisores o receptores
2	febrero 1 de 2002	Samaná Caldas	Secuestro simple agravado y atenuado de Alba Nidia Buitrago Restrepo

NRO	POSTULADO		RADICADO
5	NORBAY DE JESÚS GALLEGO VALENCIA, alias 'CASCARERO o ALBERTO'		11-001-60-00-253-2010-84465
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	30 de agosto de 2000 al 1 de julio de 2007	Argelia, Sonsón, y Nariño Ant, Virginia Risaralda  Quibdó, y Tadó Chocó,  Samaná, Florencia, Pácora, Y Salamina Caldas.	Rebelión, en concurso con utilización ilegal de uniformes e insignias, y utilización de equipos transmisores o receptores,
2	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas.	Homicidio en persona protegida de Israel Trujillo Cardona
3	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de José Nicolás Montoya Arias
4	. 1 de marzo de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de José Rodrigo Aguirre Franco

NRO	POSTULADO		RADICADO
6	YAMITH GARCÍA CIFUENTES Alias "EVELIO"		11-001-60-00-253-2010-84413
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	agosto de 2001 al 16 de abril de 2003	Samaná, Pensilvania, y Marquetalia Caldas.	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con utilización ilegal de uniformes e insignias, entrenamiento para actividades ilícitas, y utilización ilícita de equipos transmisores o receptores
	junio 6 de 2002,	Marquetalia, y Samaná Caldas	Secuestro simple atenuado de José Rodrigo Parra Ramírez en concurso con secuestro extorsivo de Nelson Iván Parra Serna y Hurto calificado y agravado

NRO	POSTULADO		RADICADO
7	EDUARDO DE JESÚS ARANGO AGUDELO, alias 'ALEX'		11-001-60-00-253-2010-84209
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	9 de diciembre de 2001 hasta el 23 de enero de 2005	San Luis, Cocorná, Ituango, y Argelia Antioquia,  Florencia, Samaná, Pensilvania, Maruralda, Salamina, Neira, Pácora, y la Dorada Caldas.	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con utilización ilegal de uniformes e insignias
2	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas.	Homicidio en persona protegida de Israel Trujillo Cardona
3	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de José Nicolás Montoya Arias

4	abril 13 de 2000	Argelia Ant	Homicidio en persona protegida de Jorge Enrique Orozco Henao
5	marzo 22 de 2000	Argelia Ant	Homicidio en persona protegida de Oliva Manrique Narváez

NRO	POSTULADO		RADICADO
8	NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS, alias 'EL ZORRO O ELIECER'		11-001-60-00-253-2009-83894
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	17 de enero del 2000 hasta el 2 de septiembre de 2008	Sonsón, San Carlos, Argelia, Nariño Ant, y Marulanda Caldas.	Concierto para delinquir agravado, en concurso con utilización de uniformes e insignias
2	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de Israel Trujillo Cardona
3	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de José Nicolás Montoya Arias
4	9 de marzo de 2001	Marquetalia Caldas, y en Argelia Ant	Secuestro extorsivo agravado en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil de Alonso José López, Eloaiza Montoya de López, e hijos
5	15 de noviembre de 2000, y julio de 2001	Salamina Caldas	Secuestro extorsivo agravado en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil, víctima Luis Ángel Sánchez.
6	8 de octubre de 2000	Salamina Caldas.	Secuestro extorsivo agravado de Pedro Ángel Tabarío Ortiz, y Javier Clavijo López
7	19 de noviembre de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Heriberto de Jesús Jaramillo Álzate, y Alquiver Osorio
8	agosto 8 de 2001	Argelia Antioquia	Desaparición forzada, y homicidio en persona protegida de Javier Arley Hidalgo Tavares,
9	1 de mayo de 1997	Sonsón Antioquia	Reclutamiento ilícito de S.P.M.M, alias "Kelly, menor de edad para la época de los hechos
10	5 de julio de 2004	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de Dora Celly Álvarez Londoño, y Otoniel Marín Carvajal
11	10 de diciembre de 2001	Sonsón Antioquia	Homicidio en persona protegida de Gloria Imelda Carmona Vargas, Samuel de Jesús Gallego Carmona, Gabriel Delgado Albarán y Alonso Ortiz Naranjo
12	29 de julio del 2000	Sonsón Ant	Secuestro extorsivo agravado de José Joaquín Ruiz Velásquez, Rosalba Castro de Flórez, Hugo Pavas, y Fernando Posada

NRO	POSTULADO		RADICADO
9	IOVANNY GARCÍA GARCÍA Alias "ALEJANDRO O FEDERICO o CODAZI"		11-001-60-00-253-2010-84466
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	finales del 2000, hasta el 15 de mayo de 2008	Argelia y Nariño Ant, Salamina, Samaná, y Pácora Caldas	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con utilización de uniformes e insignias
2	22 de julio de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida, en concurso con secuestro simple de José Robiro Ospina Osorio

3	enero 16 de 2002	Samaná Caldas	Secuestro extorsivo agravado y atenuado en concurso con desplazamiento forzado en Gloria Amparo García Castaño
4	enero 25 de 2005	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Rubiel Herrera Giraldo
5	febrero 1 de 2002	Samaná Caldas	Secuestro simple agravado y atenuado de Alba Nidia Buitrago Restrepo,

NRO	POSTULADO		RADICADO
10	PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA, alias 'MARTÍN O HÉCTOR o FUEGO VERDE'		11-001-60-00-253-2008-8388
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	desde 1997 hasta el 6 de septiembre de 2007	. Granada, Cocorná, Carmen de Viboral, Argelia, Nariño- Ant, Florencia y Samaná Caldas	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con utilización ilegal de uniformes e insignias, y entrenamiento para actividades ilícitas
2	Noviembre 15 de 2004	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de Luis Eusebio Osorio Ramírez, y Huber Antonio Carmona Arias.
3	julio 9 de 2005	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de Gilberto Gómez Clavijo, y tentativa de homicidio de Santiago Giraldo, Garbelly Cárdenas López, y Nelson de Jesús Bedoya Molano
4	24-25 de septiembre de 2004	. Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de Celso de Jesús Giraldo Gutiérrez.
5	Febrero 15 de 2003	. Samaná Caldas	Desaparición forzada en concurso con homicidio en persona protegida en Virgilio Ramírez Buitrago, y José Uriel Jaramillo García
6	Junio 11 de 2005	. Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Jainniver Hincapié Arango
7	octubre- noviembre de 1999	. Argelia Antioquia.	Reclutamiento ilícito, desaparición forzada y homicidio de Piedad Milena Pérez
8	en el 2002	. Argelia Ant	Reclutamiento ilícito, en N.H.N, menor de edad para la época de los hechos
9	17 de octubre de 2001	Argelia Antioquia	Reclutamiento ilícito de Y.A.L.L, menor de edad para la época de los hechos.

NRO	POSTULADO		RADICADO
11	LEONARDO QUINTERO MARÍN Alias "LEO"		11-001-60-00-253-2009-83936
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	desde octubre de 1999 hasta octubre de 2004	Nariño, Argelia, Sonsón Antioquia Arboleda, Florencia, y Pensilvania, Samana (Caldas).	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con utilización ilegal de uniformes e insignias, y utilización ilícita de equipos transmisores y receptores
2	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de José Nicolás Montoya Arias
3	mayo 20 de 2003	Pensilvania Caldas.	Homicidio en persona protegida de Israel Trujillo Cardona

4	.21 de marzo de 2002	. Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida víctima Daniel María Castaño Osorio
5	Marzo 09 de 2002,	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de John Fredy Marín Gil Y Carlos Andrés Aristizabal Gil
6	28 de marzo de 2002	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de Misael Giraldo Ospina
7	agosto 2 y 3 de 2001	Nariño Ant.	Homicidio en persona protegida de Juan Carlos Duque Bernal
8	25 de octubre de 2000	Pensilvania Caldas	Homicidio Agravo de Luis Carlos Benítez Hincapié y Yorani Cardona Castaño en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil en Reinaldo Antonio Benítez Quintero, y su núcleo familiar
9	Marzo 12, y 13 de 2000	Nariño Antioquia límites con Pensilvania Caldas	Homicidio agravado de José Rubelio Arias Ospina
10	22 de marzo de 2002	Pensilvania Caldas	Homicidio en persona protegida de José Elkin Aguirre Arcila
11	Noviembre 20 de 2000	Nariño Antioquia	Homicidio agravado de José Arvey Romero Castro.
12	octubre 21 de 2001	Pensilvania Caldas	Secuestro simple en concurso con persona protegida de José Bianor López López y Nelson Buitrago Buitrago
13	enero de 2000	Nariño Antioquia.	Homicidio agravado de Leidy Díaz García y Normanda López López
14	febrero 7 de 2003	Nariño Ant	Homicidio en persona protegida de Mónica María Díaz García
15	julio10 de 2000	Nariño Antioquia.	Secuestro simple en concurso con homicidio agravado, de Jorge Eliecer Romero Romero, Lorena Montoya Pérez y Aleida Pérez Carvajal
16	Marzo 25 de 2001	Nariño Ant	Homicidio agravado en Diomedis Díaz León Hincapié
17	Febrero 7 de 2003	Nariño Antioquia	Homicidio en persona protegida de Jesús María Montoya Rendón

NRO	POSTULADO		RADICADO
12	DARÍO GARCÍA MUÑOZ, alias 'PIPA o CAIMAN'		11-001-60-00-253-2009-83876
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	desde diciembre de 2000 hasta el 28 de mayo de 2003	Samaná, y Pensilvania Caldas	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con rebelión, utilización ilegal de uniformes e insignias, y utilización ilícita de equipos y transmisores
2	octubre 24 de 2002,	Samaná Caldas	Homicidio agravado de Ferney Ospina García
3	octubre 31 de 2002	Samaná Caldas.	Actos de terrorismo en concurso con Tentativa de homicidio en persona protegida de María Hermilda Bedoya Ospina, deportación, expulsión , traslado o desplazamiento forzado y destrucción y apropiación de bienes protegidos
4	enero 25 de 2002	Samaná Caldas Incurción armada al Municipio de Samana	Homicidio en persona protegida de Rubiel Herrera Giraldo Y Javier Bedoya García

5	Febrero 1 de 2002	Samaná Caldas.	Secuestro simple agravado y atenuado en Alba Nidia Buitrago Restrepo
6	Abril 12 de 2002	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de Javier Antonio Tabares
7	diciembre 15 de 2001	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de José Ubaldo Márquez Quintero
8	diciembre 29 de 2001	Samaná Caldas	Homicidio agravado de José Conrado Cortés Noreña
9	mayo 07 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Carlos Hugo Jiménez Ruiz
10	febrero 24 y 25 de 2003	Samaná Caldas.	Secuestro simple agravado de Jhonier Hernández Muñoz
11	febrero 15 de 2003	Samaná Caldas	Homicidio agravado de Jair Atehortúa Molano
12	Octubre de 2001	Samaná Caldas	Extorsión agravada Javier Clavijo López
13	de octubre de 2001	Salamina Caldas.	Secuestro extorsivo agravado de Pedro Ángel Tabario Ortiz, y Pedro López

NRO	POSTULADO		RADICADO
13	LUZ AMPARO CARMONA VÁSQUEZ, alias 'CARMENZA'		11-001-60-00-253-2009-83865
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	desde octubre de 2001, hasta 16 de diciembre de 2006	Pensilvania y Florencia Caldas. Argelia Antioquia	Concierto para delinquir agravado en concurso con rebelión, y utilización ilegal de uniformes e insignias
2	diciembre 10 de 2002, y febrero 26 de 2004	Argelia Antioquia.	Homicidio en persona protegida de María Oliva Galeano Ocampo, Iovana, Oscar, Yamith, Luis, Yolima, Juan Guillermo y Eduardo Toro Galeano, y Giovanni Valencia Cardona

NRO	POSTULADO		RADICADO
14	HERNÁN GARCÍA GIRALDO, alias 'NODIER o REBUSQUE' <sup>27</sup>		11-001-60-00-253-2009-83743
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	Desde mayo de 1986 hasta 15 de junio de 2003	Nariño, Argelia, Cocorna, Granada, San Carlos, San Rafael, Sonson- Antioquia;  Samaná, Pensilvania, Salamina, Marquetalia, Aguadas, Pacora-Caldas;  Riosucio Choco	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con utilización de uniformes e insignias, y utilización ilícita de equipos transmisores o receptores
2	06 de junio de 2002	Marquetalia y Samaná-Caldas	Secuestro simple atenuado de José Rodrigo Parra Ramírez Y Secuestro extorsivo agravado

<sup>27</sup> Se relacionan los hechos imputados a este postulado no obstante, haber sido excluido del proceso de justicia y Paz, como quiera que son ellos comunes a otros postulados.



			Nelson Iván Parra serna en concurso con hurto agravado
3	1 de mayo de 1999,	Sonsón- Antioquia	Reclutamiento ilícito de J.F.M.M, alias "Leoncio", menor de edad para la época de los hechos.
4	marzo 16 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Martha Rocío Restrepo Muñoz
5	enero 1 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Jaime Orfilio López Grisales y Elesbán Zuluaga Ríos
6	Abril 12 de 2002	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de Javier Antonio Tabares
7	Febrero 10 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio agravado de Mauricio Valencia Muñoz
8	02 de febrero de 2002	Samaná Caldas	Desaparición forzada en concurso con homicidio en persona protegida y deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil, de Wilmar López Ocampo, y Rubén Darío López
9	julio 22 de 2002	Samaná Caldas	Secuestro simple agravado en concurso con homicidio en persona protegida en José Roviro Ospina Osorio
10	diciembre 15 de 2001	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de José Ubaldo Márquez Quintero
11	4 de enero de 2003	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil, de Ernesto Quintero Arias, María Alicia Quintero Quiceno
12	diciembre 27 de 2001	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida en concurso con deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil, de José Conrado Cortés Noreña, Conrado Cortés Ruiz, Alba Lucía Cárdenas, y dos hijas menores
13	octubre 23 y 25 de 2001	Pensilvania Caldas.	Homicidio en persona protegida, en concurso con hurto calificado y agravado de Amado Cardona Zapata, Carlos Arturo Betancur Henao
14	mayo 07 de 2002	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de Carlos Hugo Jiménez Ruiz
15	8 de enero de 2002	Samaná Caldas.	Desaparición forzada en concurso con homicidio en persona protegida de José Norbey Arias Cárdenas, y José Edwin Pérez Castro.
16	febrero 25 de 2003	Samaná Caldas.	Secuestro simple agravado en concurso con homicidio agravado de Yhonier Hernández Muñoz,
17	enero 16 de 2002	Samaná Caldas.	Secuestro extorsivo agravado y atenuado en concurso con desplazamiento forzado en Gloria Amparo García Castaño
18	diciembre 24 de 2002	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de José Iván Osorio Herrera
19	25 de julio de 2002	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida de Elgidio Alexander Giraldo Buitrago
20	. Abril 3 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Fernando Montoya Valencia
21	Julio 21 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Pedro Nel Montoya Ospina.
22	julio 29 de 2002	Samaná Caldas	Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil, de Sorcelina López de los Ríos en concurso con hurto agravado

23	Enero 5 de 2003	Samaná Caldas	Deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil de Consuelo García Cardona y su grupo familia
24	octubre 24 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio agravado de Ferney Ospina García
25	octubre 31 de 2002	Samaná Caldas	Actos de terrorismo en concurso con tentativa de homicidio en persona protegida, Deportación, expulsión, traslado, o desplazamiento forzado de población civil y destrucción y apropiación de bienes protegidos de Leila Jimena Bedoya, Luis Alfonso Arango Montes y María Hermilda Bedoya Ospina
26	febrero 15 de 2003	Samaná Caldas	Homicidio agravado de Jair Atehortúa Molano
27	julio 19 de 2002	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida en Faber López López
28	diciembre 12 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de Saúl Montoya Quintero
29	enero 25 de 2005	Samaná Caldas.	Homicidio en persona protegida en concurso heterogéneo y sucesivo con tentativa de secuestro extorsivo y extorsión agravada, actos de terrorismo y daño en bien ajeno de Rubiel Herrera Giraldo, Javier Bedoya García
30	17 de enero de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida de José Jaime López Arias
31	marzo 03 de 2002	Samaná Caldas	Homicidio en persona protegida en Ángel Antonio Cardona Giraldo
32	febrero 1 y 2 de 2002	Samaná Caldas	Secuestro simple agravado atenuado de Alba Nidia Buitrago Restrepo
33	Mediados año 2000 y 8 de octubre de 2000	Salamina Caldas	extorsivo agravado en concurso con hurto agravado de Javier Clavijo López
34	Entre junio y octubre de 2000	Samaná Caldas.	Extorsión agravada de Pedro Ángel Tabares López
35	Marzo de 2001	Nariño Antioquia.	Desaparición forzada de Martha María Morales
36	4 de septiembre de 1999 y diciembre de 2000 a 2002	Nariño- Antioquia.	Reclutamiento ilícito, en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de C. M.Z. P, alias "Yefer", menor de edad para la época de los hechos
37	octubre- noviembre de 1999	Argelia Antioquia.	Reclutamiento ilícito, desaparición forzada y homicidio de Piedad Milena Pérez
38	marzo 22 de 2000	Argelia Antioquia.	Homicidio en persona protegida de Oliva Manrique Narváez
39	1 de mayo de 1997	Sonsón-Antioquia	Reclutamiento ilícito de S.P.M. M, alias "Kelly", menor de edad para la época de los hechos.
40	6 de Agosto de 1997	Nariño- Antioquia	Reclutamiento ilícito de I.R.A, alias "Tatiana", menor de edad para la época de los hechos.
41	20 de noviembre de 1999	Nariño Antioquia.	Reclutamiento ilícito, en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de L. G.D, alias "Omaira", menor de edad, para el momento de los hechos.
42	Junio de 1998	Nariño Antioquia	Reclutamiento ilícito de Rubiel Londoño Martínez
43	25 de mayo de 1999 y 2002	Nariño- Antioquia	Reclutamiento ilícito en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de N.L.C.S, alias "Luz Dary" menor de edad para el momento de los hechos.
44	27 de febrero de 2000 y entre julio y septiembre de 2000	Argelia- Antioquia	Reclutamiento ilícito en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida E. de J. A. F, alias "Jander", menor de edad para la época de los hechos
45	28 de febrero de 2000	Nariño -Antioquia.	reclutamiento ilícito de O.J.M.B, alias "Demetrio", menor de edad para el momento de los hechos.

46	23 de diciembre de 1999	Nariño –Antioquia.	reclutamiento ilícito de J AMR”, menor de edad para el momento de los hechos.
47	abril 13 de 2000	Argelia –Antioquia	Homicidio en persona protegida de Jorge Enrique Orozco Henao
48	agosto 28 de 2000	Nariño – Antioquia	Secuestro simple en Deiber Enrique Aguirre Pérez

NRO	POSTULADO		RADICADO
<b>15</b>	<b>MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias 'GARGANTA o ISAIAS'</b>		<b>11-001-60-00-253-2009-83803</b>
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	desde el 26 de diciembre de 1998 hasta 6 de mayo de 2008	Antioquia, Caldas, Tolima, Quindío, Risaralda, Chocó, Córdoba y Caquetá.	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con Utilización ilegal de uniformes e insignias; entrenamiento para actividades ilícitas, empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonas; ayuda e inducción al empleo, producción, transferencia de minas antipersonas; Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos.
2	Desde mayo de 1998 a Julio de 1999	Nariño-Antioquia	Reclutamiento ilícito en Nelson, E.O y F.M. D.H, menores de edad para la época de los hechos
3	Marzo de 1998 a Julio de 1999	Sonsón – Antioquia.	Reclutamiento ilícito en S.P.M.M, menor de edad para la época de los hechos.
4	20 de noviembre de 1999,	Nariño Antioquia.	Reclutamiento ilícito, en concurso con desaparición forzada y homicidio en persona protegida de L. G. D, alias “Omaira”, menor de edad para la época de los hechos.
5	23 de diciembre de 1999	Nariño – Antioquia	Reclutamiento ilícito de J.A.M.R, menor de edad para la época de los hechos

NRO	POSTULADO		RADICADO
<b>16</b>	<b>DANIS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, alias 'SAMIR'</b>		<b>11-001-60-00-253-2009-83850</b>
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	Desde el 20 de marzo de 1987 hasta el 3 de diciembre de 2008	Arboletes, San José de Urabá, Turbo, Necoclí, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba – Antioquia  Sabana Larga – Atlántico; Guapá, Isalsa – Córdoba.	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con Utilización ilegal de uniformes e insignias; entrenamiento para actividades ilícitas, empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonas; ayuda e inducción al empleo, producción, transferencia de minas antipersonas; Utilización de medios y métodos de guerra ilícitos; Utilización de equipos transmisores o receptores y actos terroristas.
2	Diciembre 6 de 2004	Apartadó – Antioquia	Homicidio en persona protegida en Horacio Bailarín, Misael y Arturo de Jesús Domicó Bailarín
3	febrero 5 de 2005	Apartadó-Antioquia	Desaparición forzada atenuada en concurso heterogéneo con homicidio en persona

		protegida en Norman Rodolfo de Jesús Álzate Cano
--	--	--

NRO	POSTULADO		RADICADO
17	ROBERTO MONTÉS VALLEJO, alias 'EL GALLO'		11-001-60-00-253-2009-83930
NRO	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	Desde diciembre de 1992 hasta agosto de 1998	Carepa-Antioquia.	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo y sucesivo con Utilización ilegal de uniformes e insignias.
2	Agosto 7 de 1995	Carepa – Antioquia	Concierto para delinquir agravado en concurso heterogéneo con desplazamiento forzado en Fidel Antonio López Viche, Enerida Mendoza Aldana, Warne Antonio y Jesús William López Viche
3	Febrero 26 de 1994	Carepa-Antioquia	Homicidio agravado en concurso heterogéneo con tentativa de homicidio y desplazamiento forzado en Blas y Manuel Solano Suarez, Ángela María
4	Marzo 13 de 1995	Carepa – Antioquia	Homicidio agravado en Hilaria Machado Romero y Eduardo Enrique Arroyo Ojeda
5	Noviembre 19 de 1994	Carepa-Antioquia	Homicidio agravado en Luz Aminta González Quintero
6	Junio 23 de 1994	Carepa Antioquia	Homicidio agravado en Mario de Jesús Ruíz Acosta

Viene en este caso de enunciarse de manera separada, cada uno de los delitos imputados a los 17 integrantes del Bloque José María Córdoba de las FARC, a quienes se les adelanta un proceso sin criterios de priorización, considerando en ellos a Hernán García Giraldo, respecto del que se realiza enunciación por cuanto comparte hechos con otros excombatientes; no obstante en lo que atina a dicho postulado, por sustracción de materia al haberse excluido en auto de la fecha -19 de agosto de 2014- no se realizará acumulación, como se explicará.

Así mismo, se cuenta con los hechos imputados por el Fiscal 44 Delegado ante el Magistrado con Funciones de Control de Garantías -Ley 975 de 2005-, atendiendo los patrones de macrocriminalización y de priorización consagrados en el artículo 16A de la ley 1592 de 2012<sup>28</sup>, a cinco de los exintegrantes del Bloque José María Córdoba de las FARC, mismos que según escrito

<sup>28</sup> "Artículo 16A. Criterios de priorización de casos. Con el fin de garantizar los derechos de las víctimas, el Fiscal General de la Nación determinará los criterios de priorización para el ejercicio de la acción penal que tendrán carácter vinculante y serán de público conocimiento.

Los criterios de priorización estarán dirigidos a esclarecer el patrón de macrocriminalidad en el maniobrar de los grupos armados organizados al margen de la ley y a develar los contextos, las causas y los motivos del mismo, concentrando los esfuerzos de investigación en los máximos responsables. Para estos efectos, la Fiscalía General de la Nación adoptará mediante resolución el "Plan Integral de Investigación Priorizada".

allegado por el Delegado Fiscal, se pretenden traer a la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos; instalada desde el 17 de marzo pasado, en la cual se solicita la acumulación que nos ocupa.

Los datos de los postulados – ex combatientes de los Frentes 5 y 47- que ingresaron en conjunto con el proceso matriz que precisamente corresponde al radicado 2008-83435, y que se adelanta en contra de la ex comandante del Frente 47 de las FARC, Elda Neyis Mosquera García, alias ‘Karina o la Negra’ son los que a continuación se relacionan:

**CARGOS IMPUTADOS CON CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

NRO	POSTULADO		RADICADO
1	ELDA NEYIS MOSQUERA GARCÍA, alias “KARINA LA NEGRA CC 39.412.546		11-001-60-00-253-2009-83435
	COAUTORA MEDIATA (en todos los casos que comparte con los demás postulados)		
	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	17 de febrero de 2002	Argelia Antioquia	Desapareció forzada en concurso con reclutamiento ilícito - Luz Ney Arango Toro
2	Octubre de 2001	Argelia Antioquia	Desapareció forzada en concurso con reclutamiento ilícito – Luis Adolfo Gómez Holguín
3	3 de febrero de 2002	Pensilvania Caldas – Vereda Pueblo Nuevo	Desapareció forzada en concurso con reclutamiento ilícito – Adriana Patricia Duque
4	8 de septiembre de 2000	Argelia Antioquia – Barrio el Poblado	Desapareció forzada – Diana Yaneth Valencia Zuluaga
5	Junio de 2000	Argelia Antioquia – Vereda Arenilla	Desapareció forzada en concurso con reclutamiento ilícito – Diana Arelis Arango Posada
6	1 de enero de 2003	Samaná Caldas - Corregimiento de Florencia, Vereda Buena Vista	Desapareció forzada en concurso con homicidio den persona protegida – José Luis Valencia García
7	1 de enero de 2003	Samaná Caldas - Corregimiento de Florencia, Vereda Buena Vista	Desapareció forzada en concurso con homicidio en persona protegida –Luis Manuel Valencia Guzmán
8	Agosto de 2001	Argelia Antioquia – Vereda el Tesoro	Desapareció forzada –Wilson Valencia Marín
9	17 de Agosto de 2000	Argelia Antioquia – Vereda el Rosario	Desapareció forzada –Osvaldo García Gallego
10	Mayo de 2000	Pensilvania – Caldas- Vereda Agua Bonita	Desapareció forzada en concurso con homicidio en persona protegida –Gustavo de Jesús Holguín Isaza
11	10 de noviembre de 2002	Pensilvania – Caldas- Corregimiento Pueblo Nuevo, Vereda el porvenir	Desapareció forzada en concurso con homicidio en persona a protegida –Juan Gabriel Aguirre Arcila
12	3 de febrero de 2002	Pensilvania – Caldas- Corregimiento Pueblo Nuevo	Desapareció forzada en concurso con homicidio en persona protegida –German Antonio Velásquez Morales
13	Mayo de 2001	Argelia Antioquia – Vereda Yarumal	Desapareció forzada – Duban de Jesús Quintero Toro
14	Febrero de 2001	Argelia Antioquia	Desapareció forzada en concurso con homicidio en persona protegida – María Blanca Lucelly Agudelo Valencia
15	25 de diciembre de 2000	Nariño Antioquia-Vereda el Jazmín	Desapareció forzada–Esneider Martínez Arango

16	Abril de 2002	Argelia Antioquia	Desapareció forzada–Gustavo de Jesús Marín Galeano
17	Agosto de 2001	Argelia Antioquia	Desapareció forzada– Oscar de Jesús Rodríguez Osorio
18	20 de diciembre de 2001	Argelia Antioquia-Vereda Jazmín	Desapareció forzada– Jhon Jairo Isaza Mejía
19	7 de octubre de 2000	Pensilvania Caldas-Corregimiento Arboleda – Vereda el Billar	Desapareció forzada– Wilmar Alonso Quintero Rincón
20	1 de mayo de 2002	Sonson Antioquia Vereda Arenilla	Desapareció forzada– Albeiro de Jesús Dávila Muñoz
21	22 de enero de 1998	Samaná Caldas- Vereda Cristales	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado y desplazamiento forzado – Yuliana Ortiz Pérez
22	Año 1999	Argelia Antioquia –Vereda la Margarita	Reclutamiento ilícito– Elkin Darío Isaza Ciro
23	Septiembre de 2001	Pensilvania – Caldas - Vereda el Palmar	Reclutamiento ilícito– Yesid Tatiana Osorio Cifuentes
24	Septiembre de 2001	Pensilvania – Caldas - Vereda el Palmar	Reclutamiento ilícito– Deimer Arley Osorio Cifuentes
25	18 de abril de 2000	Samaná – Caldas - Vereda el Chochal	Reclutamiento ilícito– José Johanny Zapata Hernández
26	1 marzo de 1998	Samana – Caldas - Vereda Buena Vista	Reclutamiento ilícito– José Helmer Ruiz Marín
27	4 de junio de 2002	Pensilvania – Caldas - Vereda Higuierón	Reclutamiento ilícito– German Giraldo López
28	1 de abril de 2000	Unión – Antioquia - Vereda la Linda	Reclutamiento ilícito– Leidy Bibiana Rendón Jiménez
29	15 de mayo de 2004	Pensilvania Caldas	Reclutamiento ilícito– Franci Lorena Flórez
30	16 de julio de 1998	Santa Barba Antioquia	Reclutamiento ilícito– Dairo Alexander Gil Álvarez
31	18 de julio de 2001	Argelia Antioquia-Vereda el Zancudo	Reclutamiento ilícito– Deicy Ocampo Giraldo
32	30 de noviembre de 1997	Santuario Antioquia-	Reclutamiento ilícito– Gilberto Gallego Loaiza y Oscar Alberto Gallego Loaiza
33	5 de agosto de 1999	Nariño Antioquia-	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado– Héctor Cardona Castañeda
34	1 de agosto de 2002	Argelia Antioquia-	Reclutamiento ilícito– Jorge Alexander Parra Vargas
35	28 de septiembre de 1999	Nariño Antioquia-	Reclutamiento ilícito– Luis Fernando Suarez Arango
36	14 de mayo de 1999	Argelia Antioquia-Vereda el Rosario	Reclutamiento ilícito– Luz Adriana Echavarría Dávila
37	16 de diciembre de 1999	Aránzazu Caldas-Vereda la Mina	Reclutamiento ilícito– Luz Andrea Quintero Salazar
38	18 de noviembre de 1998	Aránzazu Caldas-	Reclutamiento ilícito– Verónica Bueno Buitrago
39	17 de abril de 2000	Carmen de Viboral Antioquia Vereda la Linda	Reclutamiento ilícito– Juan Camilo Rendón Jiménez
40	1 de agosto de 2000	Argelia Antioquia	Reclutamiento ilícito– Carlos Mario Parra Vargas
41	1 de enero de 1997	Sonson Antioquia-Vereda Rio Verde de los Montes	Reclutamiento ilícito– Adriana María Giraldo Gallego
42	Octubre de 1999	Nariño Antioquia-Vereda San Andrés	Reclutamiento ilícito– Luz Deicy Ramos Granada
43	15 de noviembre de 2000	Nariño Antioquia-Vereda San Andrés	Reclutamiento ilícito– Daniel Ospina Quinchia

44	Junio de 2001	Samaná Caldas –Vereda Cristales	Reclutamiento ilícito– Orusley García Buitrago
45	Agosto de 2001	Samaná Caldas – Corregimiento de Florencia	Reclutamiento ilícito– Miguel Argiro García Buitrago
46	Diciembre de 2000	Samaná Caldas – Vereda Cristales	Reclutamiento ilícito– Rubén Hernán García Buitrago
47	19 de julio de 1998	Nariño Antioquia – Vereda el Carmelo	Reclutamiento ilícito en concurso homicidio agravado– Luz Delia Trujillo López
48	15 de junio de 1997	Nariño Antioquia – Vereda San Andrés	Reclutamiento ilícito Alberto Giraldo Gómez
49	30 de noviembre de 1998	Samaná Caldas – Vereda Cristales	Reclutamiento ilícito Alberto Giraldo Gómez
50	10 de septiembre de 1999	San Felix Caldas	Reclutamiento ilícito Andrea Elizabeth Ocampo Cardona
51	28 de enero de 1998	Argelia Antioquia –Vereda el Zancudo	Reclutamiento ilícito Edison Ocampo Henao
52	12 de marzo de 1998	Florencia – Caldas	Reclutamiento ilícito Efrain Giraldo Londoño
53	15 de agosto de 1999	Nariño Antioquia Vereda Guamal	Reclutamiento ilícito José Jair Ruiz Arroyave
54	2 de agosto de 2001	Argelia Antioquia Vereda el Peru	Reclutamiento ilícito Luis Antonio Caro Cardona
55	2 de mayo de 1998	Nariño Antioquia Vereda la Iguana	Reclutamiento ilícito Luz Orfali Cifuentes Cardona
56	6 de enero de 1999	Nariño Antioquia Vereda el Guamán	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio Luz Albani Arias Orozco
57	2 de febrero de 2001	San Diego Caldas Vereda la Iguana	Reclutamiento ilícito – Patricia Franco Galeano
58	15 de abril de 2000	Nariño Antioquia	Reclutamiento ilícito – Víctor Alfredo Álvarez Giraldo
59	5 de junio de 2001	Samaná Caldas – Vereda san Isidro	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado– Yenny Paola Tabares Cardona
60	26 de diciembre de 2001	Samaná Caldas – Corregimiento Florencia	Reclutamiento ilícito – Apolinar Echeverri Duque
61	14 de junio de 2001	Pensilvania Caldas – Corregimiento Pueblo Nuevo	Reclutamiento ilícito – Carlos Ariel Betancur Bernal
62	12 de abril de 1997	Pensilvania Caldas – Corregimiento Pueblo Nuevo	Reclutamiento ilícito – Ceneida Pérez Granada
63	4 de mayo de 2002	Argelia Antioquia –Vereda la Mina	Reclutamiento ilícito – Dairo de Jesús Agudelo Aguirre
64	10 de octubre de 1999	San Félix-Caldas	Reclutamiento ilícito – Diana Milena Ríos Patiño
65	5 de junio de 2001	Samaná Caldas- Vereda las animas	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado – Elizabeth Sánchez Valencia
66	26 de junio de 2001	Argelia Antioquia	Reclutamiento ilícito –Gerardo de Jesús Aguirre
67	14 de junio de 2001	Pensilvania Caldas Corregimiento Pueblo Nuevo	Reclutamiento ilícito –José Danilo Pérez Morales
68	15 de enero de 2001	Samaná Caldas	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado—José Emilson Hincapié
69	20 de junio de 2000	Sonson Antioquia Vereda Ríos verde	Reclutamiento ilícito–Giovany Marulanda González
70	12 de octubre de 1998	Sonson Antioquia Vereda el Bosque	Reclutamiento ilícito–Luis Carlos Carmona Serna
71	17 de enero de 2000	Florencia Caldas – vereda Cristales	Reclutamiento ilícito–Luis Fernando Cuervo Castañeda
72	15 de febrero de 2000	Alejandría Antioquia – Vereda la Inmaculada	Reclutamiento ilícito– Luis Arcángel Guarín Guarín
73	1 enero de 2000	Florencia Caldas –Vereda Buena Vista	Reclutamiento ilícito– Luis Alberto Hernández Hernández

74	12 de marzo de 2001	Florencia Caldas	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado – Lucely Sánchez Loaiza
75	11 de octubre de 1999	Nariño Antioquia	Reclutamiento ilícito – Mary Luz Montes
76	2 de junio de 1998	Anserma Caldas	Reclutamiento ilícito – Mary Luz Zapata García
77	13 de mayo de 2000	Samaná Caldas- Vereda San Francisco	Reclutamiento ilícito – Mauricio Giraldo García
78	5 de marzo de 2000	Florencia Caldas-	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado – Mauricio Loaiza
79	8 de julio de 2000	Florencia Caldas-	Reclutamiento ilícito – Nectali Galeano Bermúdez
80	Diciembre 1999	Sonson Antioquia- Rio Verde	Reclutamiento ilícito – Norbeiro Montes Rendón
81	16 de junio de 2000	Nariño Antioquia- Vereda los Naranjos	Reclutamiento ilícito – Robeiro Arango Ramos
82	15 de febrero de 2001	San Felix – Caldas Las Gaviotas	Reclutamiento ilícito – Rubén Uriel Echeverri
83	12 de agosto de 1999	Nariño Antioquia Vereda San Rafael	Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado– Víctor Alfonso Ceballos Granada
84	16 de enero de 2001	Pensilvania – Caldas Corregimiento Puerto Venus	Reclutamiento ilícito -Víctor Martínez Cifuentes
85	15 de noviembre de 1999	Santa Barbara Antioquia- Vereda san Miguelito	Reclutamiento ilícito concurso con homicidio agravado -Víctor Alfonso Cardona Montoya
86	11 de mayo de 2000	La Unión Antioquia – Vereda San Bartolo	Reclutamiento ilícito –William Jaramillo Arcila
87	15 de julio de 1999	Argelia Antioquia – Vereda la Soledad	Reclutamiento ilícito –Wilson Hernán Henao Montes
88	2 de octubre de 2000	Sonson Antioquia – Vereda Santa Rosa	Reclutamiento ilícito –Yurani Aidé Valencia Valencia
89	28 de marzo de 2000	La unión Antioquia	Reclutamiento ilícito –Emanuel de Jesús Posada Castaño
90	22 de noviembre de 2000	Salamina Caldas	Reclutamiento ilícito –Antonio María Torres Goetz
91	Mayo de 2000		Reclutamiento ilícito –Nancy Jaqueline Castrillón García
92	1 de enero de 2002	Sonson Antioquia Vereda Guayabal	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 6 y 8- Jesús Albeiro Herrera Arango
93	7 de agosto de 2000	Sonson Antioquia Vereda la Honda	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3,6 y 8- Luis Enrique Ocampo Martínez
94	1 de agosto de 2002	Sonson Antioquia	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 6 y 8- Luis Eduardo Castaño Arias
95	24 de octubre de 2001	Sonson Antioquia	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3, 6 y 8- José Ricaurte Panesso Cardona
96	7 de diciembre de 2000	Argelia Antioquia	Secuestro simple- Arley de Jesús Buitrago Loaiza
97	4 de febrero de 2002	Salamina Caldas – Vereda la Palma	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3, 6 y 8- Carlos Peláez Velásquez
98	9 de octubre de 2002	Municipio de Aguadas – Vereda alto Bonito	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 6 y 8- Salvador Franco Nieto
99	12 de noviembre de 2002	Municipio de Aguadas – Vereda Alto Bonito	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 1, 3 y 6- Yesica Andrea Franco Orrego
100	2 de noviembre de 2002	Municipio de Pensilvania – Vereda Quebrada Negra	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3, 6 y 8- Javier Aristizabal Betancur
101	09 de junio de 2002	Pensilvania Caldas – Vereda La Bamba	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 6 y 8- William Norbey Márquez Arias
102	18 de diciembre de 2001	Samana Caldas – Vereda Costa Rica	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3- José Antonio Tabares López
103	15 de diciembre de 2001	Pacora Caldas – Vereda la Suecia	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3, 6 y 8- José Daniel Serna Suaza
104	15 de junio de 2002	Chinchina Caldas –	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3, 6 y 8- José Ever Osorio Vargas



105	22 de octubre de 2001	Pensilvania Caldas – Vereda la Esperanza	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3, 6 y 8- José Absalon Giraldo Aristizabal y Wilson Atehortua Giraldo
106	28 de marzo de 2001	Argelia Antioquia	Secuestro extorsivo agravado art 170 6 y 8- María Belén Escobar
107	Año 2002	Argelia Antioquia – Vereda Guayaquil	Secuestro simple- Darío Rendón Díaz
108	10 de octubre de 2001	Argelia Antioquia	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 2 y 10- Jorge Iván Galeano Arcila
109	10 de marzo de 2002	Argelia Antioquia – Vereda el Fresnito	Secuestro simple – Cesar Hernando Gálvez Arias
110	15 de julio de 2000	Argelia Antioquia	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 2 y 6- Diana Yaneth Henao Pérez
111	Agosto de 2002	Argelia Antioquia Vereda Guayaquil	Secuestro simple – Francisco Jiménez Osorio
112	19 de enero de 2001	Argelia Antioquia- Plaza principal	Secuestro extorsivo agravado art 170 N 2 y 10- José Ramiro Sánchez Marín
113	1 de agosto de 2000	Samaná Caldas Vereda Tarropintao	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Luz Dary Parra Osorio
114	1 de octubre de 2001	Samaná Caldas Vereda la Circasia	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Celedonio Rodríguez Mendieta
115	8 de febrero de 2002	Samaná Caldas Vereda Berlín	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Luz Janeth Hoyos Clavijo
116	Febrero de 2003	Samana Caldas	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Orfa Díaz Botero
117	18 de julio de 2003	Samana Caldas Corregimiento de Florencia	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Hernán de Jesús Pérez
118	Enero de 2002	Argelia Caldas Vereda San Juan	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Abel Antonio Gómez Montoya
119	1 de julio de 2001	Sonson Antioquia Vereda Rio Arriba	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Nelson de Jesús Ríos Ruiz
120	16 de agosto de 2002	Argelia Caldas Vereda Villeta Florida	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Pedro Antonio Marín Arenas
121	4 de abril de 2003	Sonson Antioquia Vereda la Terminal	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Alba Roció Bedoya de Mejía
122	6 de diciembre de 2002	Argelia Antioquia Vereda el Zancudo	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Marina de Jesús Cano Betancur
123	25 de abril de 2002	Argelia Antioquia	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Ana Carolina Monsalve Marín
124	31 de octubre de 2002	Sonson Antioquia Vereda Sirgo	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Gloria Mercedes Arango Loaiza
125	11 de julio de 2002	Argelia Antioquia Vereda el Rosario	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –German García Gallego
126	31 de octubre de 2002	Argelia Antioquia	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Norman de Jesús Cardona Ruiz
127	1 de diciembre de 2000	Argelia Antioquia Vereda el Roble	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Guillermo Montes Ojalvaro
128	3 de septiembre de 2001	Argelia Antioquia Vereda Rancho Largo	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –María Oliva García de Montoya
129	1 de enero de 2003	Argelia Antioquia Vereda los medios	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Mario Yomi Mejía Giraldo
130	3 de junio de 2001	Argelia Antioquia Vereda Rio Claro	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –María Nelly Orozco Holguín
131	10 de junio de 2001	Samaná Caldas Vereda el Rubí	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Luz Dora Galvis Arango
132	26 de julio de 2001	Samaná Caldas Vereda Buenos Aires	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Alba Lucia Dávila Hernández
133	10 de febrero de 2002	Argelia Antioquia Vereda Chiquiral	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –José Olavo Ocampo Giraldo

134	1 de junio de 2002	Carmen de Viboral Antioquia Vereda Santa Rita	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Alfredo de Jesús Patiño Valencia
135	23 de mayo de 2002	Argelia Antioquia Vereda el zancudo	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Parmenio de Jesús Salazar García
136	12 de mayo de 2001	Argelia Antioquia Vereda la Mina	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –María Donelia Orozco de López
137	4 de diciembre de 2002	Argelia Antioquia Vereda el Bujio	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –María Sara Arango de Agudelo
138	16 de noviembre de 2001	Pensilvania Caldas Vereda agua bonita	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Fabio de Jaramillo Agudelo
139	26 de abril de 2000	Samaná Caldas	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Jesús Édison Quiceno Jiménez
140	15 de junio de 2003	Pensilvania Caldas Vereda la Torre	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Luis Albeiro Buitrago Buitrago
141	12 de agosto de 2002	Argelia Antioquia Vereda Cabuyo	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –Gildardo Betancur Granado
142	27 de abril de 2001	San Luis Antioquia Corregimiento el prodigio	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –120 grupos familiares -453 personas
143	1 de marzo de 2003	Samana Caldas Barrio la Plazuela	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –46 grupos familiares -201 personas
144	Enero a mayo de 2002	Argelia Antioquia Vereda el Perú, Guadalito, alto de Samana, Mesones, Chamberi, Buena Vista, La manuela, Alto Bonito, Las Margaritas y el Dragal ,  Sonson Antioquia Vereda La Quiebra, la Paloma	Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil –72 grupos familiares -355 personas  <b><u>NOTA: se le IMPUTÓ, Pero se EXCLUYE porque a la fecha estaba en el Tolima- (adición a escrito)</u></b>
145	12 de diciembre de 1999	Municipio de Jurado Choco  Instalaciones del Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N 6 y Comando de Policía  Toma de Jurado Choco	Terrorismo en concurso heterogéneo y sucesivo con los delitos de homicidio agravado, homicidio agravado en grado de tentativa, secuestro extorsivo agravado , hurto calificado y agravado cuyas víctimas fueron:  <u>Homicidio agravado</u>  1. Edicc Cristian Reyes Holguín 2. Edison Sarria Solarte 3. Hernando Rodrigo Herrera Noel 4. Henry Gutiérrez Pabón 5. Juan pablo Lobelo plaza 6. Juan Carlos Mairon González 7. Absalon Montaña Arboleda 8. Jimmy Nel Olaya Olaya 9. Gonzalo Osorio Riasco 10. David Pay 11. Juan Carlos Pinchao Fajardo 12. Jairo Alonso Pinto Bolaño 13. Johnny Fernando Quiroz Sanchez 14. Gonzalo Antonio Rengifo Orozco 15. Julián Andrés Rosero 16. Alexander Segura Ochoa 17. Wisner Dailer Torres Valencia 18. Robinson Eladio Álvarez García 19. Jhon Jairo Bedoya Cortes 20. Carlos Julio Cárdenas García

			<p>21. Edgar Gerardo Valencia Micolta 22. Jhon Fredy Escobar Carmona 23. Armando Salvador Tenorio Quiñones 24. Pascual Montenegro Murillo</p> <p><u>Homicidio en grado de tentativa</u></p> <p>1. Fernando Utria Parra 2. Daniel Herrera Charrys 3. Honorio Valdés Potes 4. Roberto Angulo Quiñones 5. Rodrigo Mendoza Rivera 6. Jorge Merchacano Jiménez 7. Víctor Fernando Moreno Laverde 8. Jhon Alexander Mosquera 9. Ricardo Mosquera Quiñones 10. Rodrigo German Palau Tobar 11. Juan José paredes Cuero 12. Esau Peña Perlaza 13. Eider Quintana Tejada 14. Bayron Arboleda Cuero 15. Francisco Antonio Arroyo Mena 16. Pablo Cesar Caicedo 17. Alexa Francisco Cortes Rodríguez 18. Cristófer Cuero Cifuentes 19. Alexander Díaz Salazar 20. Miguel Ernesto Fierro Briceño 21. John Pedro García García 22. Duber Gary Grueso 23. Milton Iván Landazury Borja 24. Jorge Maldonado Acevedo 25. Pedro Maldonado Acevedo 26. Pedro Delgado 27. Francisco Javier Marín Palomar 28. Andrés Julián Usma Álvarez 29. Wester Oscar Domínguez 30. José Fernando Martínez 31. Jhony Mesa Bonilla 32. Alexander Rodallega Valoy 33. Hugo Lara Olaya 34. Guillermo Sánchez Echeverry 35. Rubén Darío Ariza Grajales 36. Luis Efrén Riasco Riasco 37. Ricardo Murillo Olaya</p> <p><u>Secuestro</u></p> <p>1. Alejandro Ledesma Ortiz 2. Agenor Viellard Hernández 3. José Pena Guarnizo</p>
146	29 de junio de 2001	<p>Sonson Antioquia Corregimiento de la Danta Vereda la Mesa</p> <p>Incurción en la vereda la Mesa del Municipio de Sonson Antioquia</p>	<p>Terrorismo en concurso heterogéneo y sucesivo con homicidio agravado, deportación, expulsión y desplazamiento forzado dela población civil , incendio, hurto calificado y agravado, cuyas víctimas fueron:</p> <p><u>Homicidios:</u></p> <p>1. José Apidio Cárdenas Ríos</p>

			<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Javier Elías Ramírez Jaramillo</li> <li>3. Rogelio Rendón Ramírez</li> <li>4. Hugo Alberto Rendón López</li> </ol> <p>Desplazamiento forzado</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carlos Alberto Padilla Rincón</li> <li>2. Luz Hemilda Jaramillo Vásquez</li> <li>3. Alfonso María Gómez</li> <li>4. José Alcibiades Berbal Quintero</li> <li>5. Francisco Antonio Jaramillo Vásquez</li> <li>6. María Evelia Quintero de Cárdenas</li> <li>7. Daniel Elías Ramírez Calle</li> <li>8. María Lucelly Jaramillo Vásquez</li> <li>9. Rita Inés Jaramillo Vásquez</li> <li>10. María Aurora Rendón de J</li> <li>11. Luz Dary Cardona Ciro</li> <li>12. Blanca Nelly Taborda de R</li> <li>13. José Aristóbulo Rendón Arcila</li> <li>14. Miguel Ángel López Cañas</li> <li>15. Luis Alberto Jaramillo</li> <li>16. Rubian Rendón Ramírez</li> <li>17. Henry Antonio Ramírez</li> <li>18. Ana Teresa Gómez López</li> <li>19. Marta Nelly Jaramillo</li> <li>20. Yida Mary Gómez López</li> <li>21. Marco Aurelio García</li> </ol> <p><u>Hurto agravado</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Daniel Elías Ramírez Calle</li> <li>2. Luis Alberto Jaramillo v</li> <li>3. Carlos A Rendón Osorio</li> <li>4. Rubian Rendón Ramírez</li> <li>5. José Aristóbulo Rendón</li> <li>6. Jesús María Quintero Arango</li> </ol> <p><u>Incendio</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Blanca Nelly aborda de R</li> <li>2. Carlos Alberto Padilla Rendón</li> <li>3. José A Bernal Quintero</li> </ol>
147	4 de marzo de 2001	San Luis Antioquia Corregimiento el Prodigio  Incurción al corregimiento el prodigo	<p>Homicidio agravado en concurso homogéneo sucesivo con homicidio en grado de tentativa, cuyas víctimas son:</p> <p><u>Homicidios:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jairo de Jesús Morales Quintero</li> <li>2. Hernán de Jesús Henao Henao</li> <li>3. Libardo de Jesús Zuluaga Soto</li> <li>4. Luis Emelio Castaño Giraldo</li> <li>5. Francisco Javier Giraldo Murillo</li> <li>6. Arturo de Jesús Berrio Usme</li> </ol> <p><u>Homicidio en grado de tentativa</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nelson Enrique Valencia</li> </ol>
148	27 de abril de 2001	San Luis Antioquia	Homicidio en persona protegida, cuyas víctimas son:

		Corregimiento el Prodigio Incurción al corregimiento el prodigo	<u>Homicidios:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. José Javier Valencia Castaño</li> <li>2. Elías de Jesús Quinchia Cosme</li> <li>3. Luis Anatolio López Jiménez</li> <li>4. Luis Nolberto López Salazar</li> <li>5. Delio Enrique Aizales Sánchez</li> </ol>
149	4 de marzo de 2006	Marulanda Caldas Corregimiento Monte Bonito  Incurción al corregimiento de Monte Bonito	<p>Destrucción y apropiación de bienes protegidos Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población, cuyas víctimas son:</p> <p><u>Destrucción y apropiación de bienes protegidos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Luz Adriana Ospina Parra</li> <li>2. Idaly Ospina Rivera</li> <li>3. Carlos Alberto Valencia García</li> <li>4. Mercedes Aristizabal Giraldo</li> <li>5.</li> <li>6. José Arturo Gálvez Tovar</li> <li>7. Ángela Rosa Calderón de Castaño</li> <li>8. Marco Fidel Castro Encizo</li> <li>9. Misael Ospina Marulanda</li> <li>10. Atalivar Serna Ríos</li> <li>11. Gloria Roció Blandón Martínez</li> <li>12. Carlos Enrique Calderón Duque</li> <li>13. María Idalia Castaño Calderón</li> <li>14. Jesús Antonio Martínez Martínez</li> <li>15. Mario Ramírez Naranjo</li> <li>16. Ernesto Beltrán Quiceno</li> <li>17. José Arley Orozco Vanegas</li> <li>18. María Consuelo Giraldo Duque</li> <li>19. Gloria Esperanza González Castaño</li> <li>20. Ricardo Antonio Hurtado Hernández</li> <li>21. Juan Diego Valencia Arcila</li> <li>22. Alexander Duque Duque</li> <li>23. Luis Hugo Villa Galvis</li> <li>24. Luis Ángela Álzate Duque</li> <li>25. José Aldemar Jiménez Tovar</li> <li>26. Ana Roció Quintero Daza</li> <li>27. Diana Patricia Ríos Henao</li> <li>28. Nelson Romero Álvarez</li> <li>29. Dora Alicia Castaño Calderón</li> <li>30. Orlando Gómez Gómez</li> <li>31. José Ignacio Castro Tovar</li> <li>32. Dalila Gómez Castaño</li> <li>33. Jesús Darío Aristizabal</li> <li>34. Andrea Milena Ospina</li> <li>35. María Rubiela Galvis</li> <li>36. Jesús María Castaño González</li> </ol> <p><u>Deportación expulsión y desplazamiento forzado de la población civil</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Luz Adriana Ospina Parra</u></li> <li>2. <u>Idaly Ospina Rivera</u></li> <li>3. <u>Carlos Alberto Valencia García</u></li> <li>4. <u>Mercedes Aristizabal Giraldo</u></li> <li>5. <u>Alba Dilia López Agudelo</u></li> <li>6. <u>José Arturo Gálvez Tovar</u></li> </ol>

			<p>7. <u>Jesús Antonio Martínez m</u>  8. <u>Ana Rocio Quintero Daza</u>  9. <u>Jesús María Castaño González</u></p>
150	29 de julio de 2000	<p>Pensilvania Caldas  Corregimiento la Arboleda</p> <p>Incurción al corregimiento la Arboleda</p>	<p>Desaparición forzada, deportación, expulsión y desplazamiento de población civil, cuyas víctimas son:</p> <p><u>desaparecidos:</u></p> <p>1. Luis Fernando Ramírez Castro</p> <p><u>Deportación, expulsión y desplazamiento de la población civil</u></p> <p>1. Familia López Gómez</p> <p>Ligia del Socorro Gómez de López y Luis Gabriel López Rodríguez</p> <p>2. María Amparo Carvajal Ríos  3. Nancy Idalba Hurtado Ramírez  4. Gerardo de Jesús Giraldo Ramírez y Familia (esposa Luz Dary Gutiérrez Arcila y tres hijos)</p> <p>Alba Dilia López Agudelo</p>
151	29 de junio 2000	<p>Pensilvania Caldas  Corregimiento la Arboleda</p> <p>Toma al corregimiento la Arboleda</p>	<p>Terrorismo, homicidio agravado y desaparición forzada, cuyas víctimas son:</p> <p><u>Homicidios en persona protegida:</u></p> <p>1. Carlos Humberto Castro Benjumea  2. Jorge Guillermo Valencia Tabares  3. Rafael Vélez  4. Luis Alirio Ballesteros Noreña  5. Leoneder López Rivera  6. Hernando Trejos Pinzón  7. José Albeiro Gañan  8. Arcadio Montes Aristizabal  9. Álvaro Useche Arbeláez  10. Wilmar Álvarez Herrera  11. Jhon Fredy Monedero Daza  12. Hernando Rivera Suarez  13. Julio Cesar Bucuru Zuluaga  14. Claudia Patricia Zapata Zuluaga  15. Francisco Apolinar Cardona Arango  16. Rubén Darío Trejos López</p> <p><u>Desaparecido</u></p> <p>1. Luis Fernando Ramírez Castro</p> <p><u>Deportación, expulsión y desplazamiento de población civil</u></p> <p>1. Familia López Gómez</p> <p>Ligia del Socorro Gómez de López  Luis Gabriel López Rodríguez</p>

			<ol style="list-style-type: none"> <li>2. María Amparo Carvajal Ríos</li> <li>3. Nancy Idalba Hurtado Ramírez</li> <li>4. Gerardo de Jesús Giraldo Ramírez y Familia (esposa Luz Dary Gutiérrez Arcila y tres hijos)</li> </ol>
152	24 de julio de 2000	Nariño Antioquia sector de la calle del hospital	Homicidio agravado personero de Nariño Antioquia  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Yemil Fernando Hurtado Castaño</li> </ol>

Acorde con el cuadro que viene de reseñarse, en este asunto se le imputaron en su totalidad a Alias "Karina" ciento cincuenta y dos hechos en calidad de coautora, hechos que a su vez comparte con algunos de los restantes postulados y a la vez entre estos últimos.

NRO	POSTULADO		RADICADO
<b>2</b>	<b>NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS</b> Alias "EL ZORRO O ELIECER"		<b>11-001-60-00-253-2009-84466</b>
NRO hecho compartido	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
6	1 de enero de 2003	Samaná Caldas - Corregimiento de Florencia, Vereda Buena Vista	Coautor material - Desapareció forzada en concurso con homicidio den persona protegida - José Luis Valencia García
7	1 de enero de 2003	Samaná Caldas - Corregimiento de Florencia, Vereda Buena Vista	Coautor material -Desapareció forzada en concurso con homicidio en persona protegida - Luis Manuel Valencia Guzmán
14	Febrero de 2001	Argelia Antioquia	Coautor material - Desapareció forzada en concurso con homicidio en persona protegida - María Blanca Lucelly Agudelo Valencia
23	Septiembre de 2001	Pensilvania - Caldas - Vereda el Palmar	Coautor material -Reclutamiento ilícito- Yesid Tatiana Osorio Cifuentes
26	1 marzo de 1998	Samaná - Caldas - Vereda Buena Vista	Coautor material -Reclutamiento ilícito- José Helmer Ruiz Marín
31	18 de julio de 2001	Argelia Antioquia-Vereda el Zancudo	Coautor material - Reclutamiento ilícito- Deicy Ocampo Giraldo
33	5 de agosto de 1999	Nariño Antioquia-	Coautor material Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado- Héctor Cardona Castañeda
36	14 de mayo de 1999	Argelia Antioquia-Vereda el Rosario	Reclutamiento ilícito- Luz Adriana Echavarría Dávila
38	18 de noviembre de 1998	Aransazu Caldas-	Coautor material Reclutamiento ilícito- Verónica Bueno Buitrago
47	19 de julio de 1998	Nariño Antioquia - Vereda el Carmelo	Coautor material Reclutamiento ilícito en concurso homicidio agravado- Luz Delia Trujillo López
61	14 de junio de 2001	Pensilvania Caldas - Corregimiento Pueblo Nuevo	Coautor material Reclutamiento ilícito - Carlos Ariel Betancur Bernal
62	12 de abril de 1997	Pensilvania Caldas - Corregimiento Pueblo Nuevo	Reclutamiento ilícito - Ceneida Pérez Granada
69	20 de junio de 2000	Sonson Antioquia Vereda Ríos verde	Coautor material Reclutamiento ilícito-Giovany Marulanda González
70	12 de octubre de 1998	Sonson Antioquia Vereda el Bosque	Coautor material Reclutamiento ilícito-Luis Carlos Carmona Serna

72	15 de febrero de 2000	Alejadría Antioquia – Vereda la Inmaculada	Reclutamiento ilícito– Luis Arcángel Guarín Guarín
73	1 enero de 2000	Florencia Caldas –Vereda Buena Vista	Coautor material Reclutamiento ilícito– Luis Alberto Hernández Hernández
75	11 de octubre de 1999	Nariño Antioquia	Coautor material Reclutamiento ilícito – Mary Luz Montes
76	2 de junio de 1998	Ansema Caldas	Coautor material Reclutamiento ilícito – Mary Luz Zapata García
77	13 de mayo de 2000	Samaná Caldas- Vereda San Francisco	Coautor material Reclutamiento ilícito – Mauricio Giraldo García
80	Diciembre 1999	Sonson Antioquia- Rio Verde	Coautor material Reclutamiento ilícito – Norbeiro Montes Rendón
84	16 de enero de 2001	Pensilvania – Caldas Corregimiento Puerto Venus	Coautor material Reclutamiento ilícito -Victor Martínez Cifuentes
86	11 de mayo de 2000	La Unión Antioquia – Vereda San Bartolo	Coautor material Reclutamiento ilícito –William Jaramillo Arcila
87	15 de julio de 1999	Argelia Antioquia – Vereda la Soledad	Coautor material Reclutamiento ilícito –Wilson Hernán Henao Montes
93	7 de agosto de 2000	Sonson Antioquia Vereda la Honda	Coautor material Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3,6 y 8- Luis Enrique Ocampo Martínez
116	Febrero de 2013	Samaná Caldas	Coautor material Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil – Orfa Díaz Botero
117	18 de julio de 2003	Samaná Caldas Vereda Florencia	Coautor material Deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil – Hernán de Jesús Pérez
148	29 de junio de 2001	Sonson Antioquia Corregimiento de la Danta Vereda la Mesa  Incursión en la vereda la Mesa del Municipio de Sonson Antioquia	Terrorismo en concurso heterogéneo y sucesivo con homicidio agravado, deportación, expulsión y desplazamiento forzado de la población civil , incendio, hurto calificado y agravado, cuyas víctimas fueron:  <u>Homicidios:</u>  5. José Apidio Cárdenas Ríos 6. Javier Elias Ramírez Jaramillo 7. Rogelio Rendón Ramírez 8. Hugo Alberto Rendón López  Desplazamiento forzado  22. Carlos Alberto Padilla Rincón 23. Luz Hemilda Jaramillo Vásquez 24. Alfonso María Gómez 25. José Alcibiades Berbal Quintero 26. Francisco Antonio Jaramillo Vásquez 27. María Evelia Quintero de Cárdenas 28. Daniel Elías Ramírez Calle 29. María Lucelly Jaramillo Vásquez 30. Rita Inés Jaramillo Vásquez 31. María Aurora Rendón de J 32. Luz Dary Cardona Ciro 33. Blanca Nelly Taborda de R 34. José Aristobulo Rendón Arcila 35. Miguel Ángel López Cañas 36. Luis Alberto Jaramillo 37. Rubian Rendón Ramírez 38. Henry Antonio Ramírez 39. Ana Teresa Gómez López 40. Marta Nelly Jaramillo



			<p>41. Yida Mary Gómez López 42. Marco Aurelio García</p> <p><u>Hurto agravado</u></p> <p>7. Daniel Elías Ramírez Calle 8. Luis Alberto Jaramillo v 9. Carlos A Rendón Osorio 10. Rubian Rendón Ramírez 11. José Aristobulo Rendón 12. Jesús María Quintero Arango</p> <p><u>Incendio</u></p> <p>4. Blanca Nelly aborda de R 5. Carlos Alberto Padilla Rendón 6. José A Bernal Quintero</p>
--	--	--	---

NRO	POSTULADO		RADICADO
<b>3</b>	<b>PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA</b> Alias "MARTIN O HECTOR"		<b>11-001-60-00-253-2009-83388</b>
NRO hecho compartido	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
1	17 de febrero de 2002	Argelia Antioquia	Coautor material de Desaparición forzada en concurso con reclutamiento ilícito –Luz Ney Arango Toro
11	Octubre de 2001	Argelia Antioquia	Autor material - Desaparición forzada en concurso con reclutamiento ilícito – Luis Adolfo Gómez Holguín
12	3 de febrero de 2002	Pensilvania Caldas – Vereda Pueblo Nuevo	Desaparición forzada en concurso con reclutamiento ilícito – Adriana Patricia Duque
23	Septiembre de 2001	Pensilvania – Caldas - Vereda el Palmar	Coautor material -Reclutamiento ilícito– Yesid Tatiana Osorio Cifuentes
24	Septiembre de 2001	Pensilvania – Caldas - Vereda el Palmar	Coautor material Reclutamiento ilícito– Deimer Arley Osorio Cifuentes
31	18 de julio de 2001	Argelia Antioquia-Vereda el Zancudo	Coautor material - Reclutamiento ilícito– Deicy Ocampo Giraldo
34	1 de agosto de 2002	Argelia Antioquia-	Coautor material Reclutamiento ilícito– Jorge Alexander Parra Vargas
35	28 de septiembre de 1999	Nariño Antioquia-	Coautor material Reclutamiento ilícito– Luis Fernando Suarez Arango
36	14 de mayo de 1999	Argelia Antioquia-Vereda el Rosario	Coautor material Reclutamiento ilícito– Luz Adriana Echavarría Dávila
37	16 de diciembre de 1999	Aransazu Caldas-Vereda la Mina	Reclutamiento ilícito– Luz Andrea Quintero Salazar
38	18 de noviembre de 1998	Aransazu Caldas-	Coautor material Reclutamiento ilícito– Verónica Bueno Buitrago
40	1 de agosto de 2000	Argelia Antioquia	Coautor material Reclutamiento ilícito– Carlos Mario Parra Vargas
44	Junio de 2001	Samaná Caldas –Vereda Cristales	Coautor material Reclutamiento ilícito– Orusley García Buitrago
45	Agosto de 2001	Samaná Caldas – Corregimiento de Florencia	Coautor material Reclutamiento ilícito– Miguel Argiro García Buitrago
52	12 de marzo de 1998	Florencia – Caldas	Coautor material Reclutamiento ilícito Efraim Giraldo Londoño
54	2 de agosto de 2001	Argelia Antioquia Vereda el Perú	Coautor material Reclutamiento ilícito Luis Antonio Caro Cardona
61	14 de junio de 2001	Pensilvania Caldas – Corregimiento Pueblo Nuevo	Coautor material Reclutamiento ilícito – Carlos Ariel Betancur Bernal

63	4 de mayo de 2002	Argelia Antioquia –Vereda la Mina	Coautor material Reclutamiento ilícito – Dairo de Jesús Agudelo Aguirre
67	14 de junio de 2001	Pensilvania Caldas Corregimiento Pueblo Nuevo	Coautor material Reclutamiento ilícito –José Danilo Pérez Morales
69	20 de junio de 2000	Sonson Antioquia Vereda Ríos verde	Coautor material Reclutamiento ilícito–Giovany Marulanda González
70	12 de octubre de 1998	Sonson Antioquia Vereda el Bosque	Coautor material Reclutamiento ilícito–Luis Carlos Carmona Serna
71	17 de enero de 2000	Florencia Caldas – vereda Cristales	Coautor material Reclutamiento ilícito–Luis Fernando Cuervo Castañeda
72	15 de febrero de 2000	Alejandría Antioquia – Vereda la Inmaculada	Coautor material Reclutamiento ilícito– Luis Arcángel Guarín Guarín
73	1 enero de 2000	Florencia Caldas –Vereda Buena Vista	Coautor material Reclutamiento ilícito– Luis Alberto Hernández Hernández
74	12 de marzo de 2001	Florencia Caldas	Coautor material Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado – Lucely Sánchez Loaiza
79	8 de julio de 2000	Florencia Caldas-	Reclutamiento ilícito – Nectali Galeano Bermúdez
80	Diciembre 1999	Sonson Antioquia- Rio Verde	Coautor material Reclutamiento ilícito – Norbeiro Montes Rendón
87	15 de julio de 1999	Argelia Antioquia – Vereda la Soledad	Coautor material Reclutamiento ilícito –Wilson Hernán Henao Montes
148	29 de junio de 2001	Sonson Antioquia Corregimiento de la Danta Vereda la Mesa  Incursión en la vereda la Mesa del Municipio de Sonson Antioquia	Terrorismo en concurso heterogéneo y sucesivo con homicidio agravado, deportación, expulsión y desplazamiento forzado dela población civil , incendio, hurto calificado y agravado, cuyas víctimas fueron:  <u>Homicidios:</u>  9. José Apidio Cárdenas Ríos 10. Javier Elias Ramírez Jaramillo 11. Rogelio Rendón Ramírez 12. Hugo Alberto Rendón López  Desplazamiento forzado  43. Carlos Alberto Padilla Rincon 44. Luz Hemilda Jaramillo Vásquez 45. Alfonso María Gómez 46. José Alcibiades Berbal Quintero 47. Francisco Antonio Jaramillo Vásquez 48. María Evelia Quintero de Cárdenas 49. Daniel Elías Ramírez Calle 50. María Lucelly Jaramillo Vásquez 51. Rita Inés Jaramillo Vásquez 52. María Aurora Rendón de J 53. Luz Dary Cardona Ciro 54. Blanca Nelly Taborda de R 55. José Aristobulo Rendón Arcila 56. Miguel Ángel López Cañas 57. Luis Alberto Jaramillo 58. Rubian Rendón Ramírez 59. Henry Antonio Ramírez 60. Ana Teresa Gómez López 61. Marta Nelly Jaramillo 62. Yida Mary Gómez López 63. Marco Aurelio García

			<p><u>Hurto agravado</u></p> <p>13. Daniel Elías Ramírez Calle 14. Luis Alberto Jaramillo v 15. Carlos A Rendón Osorio 16. Rubian Rendón Ramírez 17. José Aristobulo Rendón 18. Jesús María Quintero Arango</p> <p><u>Incendio</u></p> <p>7. Blanca Nelly aborda de R 8. Carlos Alberto Padilla Rendón 9. José A Bernal Quintero</p>
--	--	--	--

NRO	POSTULADO		RADICADO
<b>4</b>	<b>MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias 'GARGANTA'</b>		<b>11-001-60-00-253-2009-83803</b>
NRO hecho compartido	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
23	Septiembre de 2001	Pensilvania – Caldas - Vereda el Palmar	Coautor material -Reclutamiento ilícito– Deimer Arley Osorio Cifuentes
30	16 de julio de 1998	Santa Barba Antioquia	Coautor material Reclutamiento ilícito– Dairo Alexander Gil Álvarez
31	18 de julio de 2001	Argelia Antioquia-Vereda el Zancudo	Coautor material - Reclutamiento ilícito– Deicy Ocampo Giraldo
32	30 de noviembre de 1997	Santuario Antioquia-	Coautor material Reclutamiento ilícito– Gilberto Gallego Loaiza y Oscar Alberto Gallego Loaiza
33	5 de agosto de 1999	Nariño Antioquia-	Coautor material Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio agravado– Héctor Cardona Castañeda
37	16 de diciembre de 1999	Aransazu Caldas-Vereda la Mina	Coautor material Reclutamiento ilícito– Luz Andrea Quintero Salazar
38	18 de noviembre de 1998	Aransazu Caldas-	Coautor material Reclutamiento ilícito– Verónica Bueno Buitrago
41	1 de enero de 1997	Sonson Antioquia-Vereda Rio Verde de los Montes	Coautor material Reclutamiento ilícito– Adriana María Giraldo Gallego
47	19 de julio de 1998	Nariño Antioquia – Vereda el Carmelo	Coautor material Reclutamiento ilícito en concurso homicidio agravado– Luz Delia Trujillo López
48	15 de junio de 1997	Nariño Antioquia – Vereda San Andrés	Coautor material Reclutamiento ilícito Alberto Giraldo Gómez
51	28 de enero de 1998	Argelia Antioquia –Vereda el Zancudo	Coautor material Reclutamiento ilícito Edilson Ocampo Henao
52	12 de marzo de 1998	Florencia – Caldas	Coautor material Reclutamiento ilícito Efraín Giraldo Londoño
55	2 de mayo de 1998	Nariño Antioquia Vereda la Iguana	Coautor material Reclutamiento ilícito Luz Orfali Cifuentes Cardona
56	6 de enero de 1999	Nariño Antioquia Vereda el Guamán	Coautor material Reclutamiento ilícito en concurso con homicidio Luz Albani Arias Orozco
62	12 de abril de 1997	Pensilvania Caldas – Corregimiento Pueblo Nuevo	Coautor material Reclutamiento ilícito – Ceneida Pérez Granada
72	15 de febrero de 2000	Alejandro Antioquia – Vereda la Inmaculada	Coautor material Reclutamiento ilícito– Luis Arcángel Guarín
76	2 de junio de 1998	Anserma Caldas	Coautor material Reclutamiento ilícito – Mary Luz Zapata García

87	15 de julio de 1999	Argelia Antioquia – Vereda la Soledad	Coautor material Reclutamiento ilícito –Wilson Hernán Henao Montes
100	2 de noviembre de 2002	Municipio de Pensilvania – Vereda Quebrada Negra	Coautor material Secuestro extorsivo agravado art 170 N 3, 6 y 8- Javier Aristizabal Betancur

NRO	POSTULADO		RADICADO
5	EDISON DE JESÚS RÚA CATANO, alias "RAFAEL O GARRASECA CC. 1.037.368.509		11-001-60-00-253-2009-8389
NRO hecho compartido	FECHA HECHOS	LUGAR HECHOS	DELITOS
150	29 de junio 2000	Pensilvania Caldas Corregimiento la Arboleda  Toma al corregimiento la Arboleda	Terrorismo, homicidio agravado y desaparición forzada, cuyas víctimas son:  <u>Homicidios en persona protegida:</u> 17. Carlos Humberto Castro Benjumea 18. Jorge Guillermo Valencia Tabares 19. Rafael Vélez 20. Luis Alirio Ballesteros Noreña 21. Leoneder López Rivera 22. Hernando Trejos Pinzón 23. José Albeiro Gañan 24. Arcadio Montes Ariistizabal 25. Álvaro Useche Arbeláez 26. Wilmar Álvarez Herrera 27. Jhon Fredy Monedero Daza 28. Hernando Rivera Suarez 29. Julio Cesar Bucuru Zuluaga 30. Claudia Patricia Zapata Zuluaga 31. Francisco Apolinar Cardona Arango 32. Rubén Darío Trejos López  <u>Desaparecido</u> 2. Luis Fernando Ramírez Castro <u>Deportación, expulsión y desplazamiento de población civil</u> 5. Familia López Gómez Ligia del Socorro Gómez de López Luis Gabriel López Rodríguez 6. María Amparo Carvajal Ríos 7. Nancy Idalba Hurtado Ramírez 8. Gerardo de Jesús Giraldo Ramírez y Familia (esposa Luz Dary Gutiérrez Arcila y tres hijos)

En atención con la información obrante en el cuadro que precede y una vez cotejada con la aportada por la Fiscalía y la suministrada por el despacho del Magistrado con Funciones de Control de Garantías, se tiene que en contra de los ex – militantes del Bloque José María Córdoba de las FARC, al interior de los procesos tanto con criterios de priorización, como sin ellos, pero ambos con patrones de macro criminalidad, se tienen en total los siguientes delitos, desarrollados en su mayoría de manera conjunta y/o con participación de varios de sus integrantes:

<b>TOTALIDAD DE DELITOS EN EL PROCESO SIN CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN</b>
---

DELITO IMPUTADO	NUMERO
CONCIERTO PARA DELINQUIR	1
ACTOS DE TERRORISMO	4
TENTATIVA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	15
DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN O <b>DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL</b>	40
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	6
DESAPARICIÓN FORZADA	18
HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	52
HOMICIDIO AGRAVADO	32
EXTORSIÓN AGRAVADA	5
SECUESTRO SIMPLE AGRAVADO	17
TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO	3
SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO	20
TENTATIVA DE HOMICIDIO	6
TORTURA	1
DAÑO EN BIEN AJENO	2
RECLUTAMIENTO ILCITO	35
<b>TOTAL DELITOS IMPUTADOS</b>	<b>257</b>

**TOTALIDAD DE DELITOS EN EL PROCESO CON CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

DELITO	NUMERO
CONCIERTO PARA DELINQUIR	4
DEPORTACION, EXPULSION Y <b>DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL</b> <sup>29</sup>	1254
DESAPARICION FORZADA	32
HOMICIDIO EN PNA PROTEGIDA	52
RECLUTAMIENTO ILCITO	78
HOMICIDIO AGRAVADO	25
HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA	38
HURTO AGRAVADO	8
INCENDIO	5
ACOSO SEXUAL	1
SECUESTRO EXTORSIVO	14
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	2
SECUESTRO SIMPLE	9
DESTRUCCION Y APROPIACION DE BIENES PROTEGIDOS POR EL DIH	36
LESIONES PERSONALES	1
TORTURA EN PERSONA PROTEGIDA	2
TOMA DE REHENES	3
<b>TOTAL</b>	<b>1564</b>

Una vez detallados los hechos que se endilgan a cada uno de los postulados de manera individual y advertido que en su mayoría se comparten entre varios de ellos, debe proceder la Sala a determinar si

<sup>29</sup> Patrón de macrocriminalidad

estos son conexos, identificando así mismo comunidad de delitos, sujetos y lugares de desarrollo, para finalmente considerar la viabilidad del trámite conjunto.

En este caso, los actos desplegados por los ex miembros de los Frentes 5 y 47 de las FARC, son en su mayoría uniformes y fueron desarrollados bajo los mismos patrones de macro criminalidad y victimización, como lo son la deportación, expulsión, traslado o **desplazamiento forzado de población civil**, homicidios agravados y en personas protegidas, reclutamiento ilícito, entre otros, razón por la cual bajo este supuesto, es preciso indicar que existe comunidad de hechos, desarrollados a su vez por los identificados sujetos, en especial por Elda Neyis Mosquera García, alias “*Karina o la Negra*”, como comandante del Bloque José María Córdoba, a quien se le endilgan los delitos en calidad de coautora mediata y cuya ejecución estuvo a cargo de los hombres que ella comandaba, razón por la cual se les imputan de manera conjunta múltiples delitos.

Ambos procesos como viene de decirse, cuentan con individuos que con ocasión de la vinculación al grupo armado ilegal de las FARC, comparten los ideales y materialización de las conductas punibles, siendo en este caso preciso indicar que además existen cuatro postulados comunes en ambos procesos<sup>30</sup>, y que es en cabeza de todos y cada uno de los sujetos acá imputados en quienes recae la responsabilidad por la comisión de diversas conductas ilícitas en calidad de coautores.

De otra parte, el marco temporo-espacial de la comisión de los punibles que hacen parte del trámite judicial priorizado lo constituye el año 2008, momento en el cual se verificó la desmovilización de Elda Neyis Mosquera García, alias ‘Karina’ y con posterioridad a ello, los demás miembros activos del Bloque que dirigía, siendo a su vez crímenes desarrollados a partir del año 1985 en los municipios del Urabá antioqueño -Turbo, Apartadó, Chigorodó, Mutatá y Dabeiba -; departamentos de Chocó – localidades de Riosucio y Murindó-, Valencia-Córdoba y en Caldas –Samaná, Pensilvania, Marulanda, San Félix, Pácora y Aguadas- así como en otros municipios del departamento de Antioquia, tales como Nariño, Argelia y Sonsón.

- 
1. <sup>30</sup> ELDA NEYIS MOSQUERA GARCÍA, alias “KARINA O LA NEGRA”
  2. NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS, alias “EL ZORRO O ELIECER”
  3. PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA, alias “MARTIN o HECTOR o FUEGO VERDE”
  4. MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias “ISAIAS O GARGANTA”

Conforme con ello y de acuerdo a la información antes detallada, debe puntualizar la Corporación que la petición elevada resulta adecuada y legítima para diecisiete (17) de los ex-integrantes del bloque, acorde con la normatividad transcrita, pues como quedó enunciado en precedencia, respecto del desmovilizado Hernán García Giraldo, alias “Nodier o Garraseca”, no podrá realizarse la acumulación pretendida, como quiera que en auto de la fecha fue excluido del proceso de Justicia y Paz, por haber incurrido en la comisión de una conducta punible dolosa con posterioridad a la desmovilización postulada por parte del Gobierno Nacional.

Se vislumbra a todas luces, tal como viene de decirse, que en las diligencias objeto de estudio y atendiendo la naturaleza de los procesos que se pretenden acumular, los delitos cometidos por los postulados en el presente trámite de Justicia Transicional y por las cuales solicitó la Fiscalía General de la Nación a través de su Delegado, la celebración de la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos, e incidente de reparación, fueron el resultado de un accionar sistemático y organizado de parte del ‘Bloque José María Córdoba’ de las FARC; organización ilegal que luego de establecer un modus operandi en sus diferentes actuaciones, llevó a cabo un sin número de ilícitos entre los años 1985 a 2008, conductas punibles que en muchas oportunidades se perpetraron por los desmovilizados en coparticipación criminal, ya que era muy común que los ex combatientes participaran en la ejecución de las actividades delictivas en grupos pequeños e incluso divididos en compañías, guerrillas y frentes.

Es claro que por parte de esta Sala se adelantan dos procesos en contra del mismo Bloque –José María Córdoba de las FARC-, que si bien están siendo rituados por cuerda separada, comparten ellos comunidad de hechos y sujetos, partiendo del presupuesto que los desmovilizados en muchas de las conductas punibles actuaron mancomunadamente; estando así mismo determinada la homogeneidad en la actuación del grupo ilegal referido, pues se puede establecer, una evidente relación en la comisión de las diferentes conductas punibles (tiempo, modo y lugar) y objetivos pretendidos con las mismas, teniendo como base que estas fueron consumadas con ocasión del conflicto y durante las pertenencia en la organización criminal, aunado todo ello a que ambos están en idéntica etapa procesal, esto es, audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos, una de ellas adelantada en el proceso sin criterios de priorización y que en el momento se desarrolla la fase de identificación del contexto y estructura y, la seguida con criterios de priorización, que fuere instalada y suspendida en orden a decidir la solicitud de acumulación, supuestos que permiten afirmar por parte de la Sala de Conocimiento que se encuentran en las causas respectivas, factores conexos como los

descritos en el artículo 51 de la ley 906 de 2004, así como los jurisprudenciales para proceder a la acumulación.

Verificado como viene de hacerse el cumplimiento de los presupuestos legales, en orden a concluir que existe en los procesos a acumular componentes análogos que toman viable la solicitud de tramitarlos de manera conjunta, debe ocuparse la Sala de determinar su conveniencia para concluir que ello redundaría en economía procesal y se perfila como un beneficio para los postulados y las víctimas, como quiera que podrían los diecisiete postulados contribuir de manera conjunta a reconstruir la verdad de los hechos acaecidos, pues se insiste tuvieron todos ellos participación conjunta.

Bajo este supuesto la pretensión del ente acusador es posible e indispensable, dado que en el evento se adelantaría un proceso priorizado con todos los postulados imputados<sup>31</sup>, lo que permitiría mayor agilidad; dado que estaría en éste contenidos todos los hechos delictivos cometidos con ocasión de su pertenencia al Bloque, evitando un mayor desgaste en la administración de justicia, en tanto de una forma conjunta y ordenada se le imprimiría mayor celeridad.

El adelantar en un solo proceso los hechos imputados a los postulados, conlleva a que sean verificados por la Judicatura los *supuestos esenciales de la Institución de la Acumulación* cuales son: **i) Celeridad, ii) Economía Procesal y iii) evitar decisiones contradictorias**, que de ser desconocidos, conllevarían a una flagrante transgresión de los **principios de seguridad jurídica e igualdad**.

Con la decisión, es evidente que se propicia un acercamiento de los postulados a los pilares de la Justicia Transicional, mismos que se traducen en la consecución de la verdad, justicia, reparación y no repetición; por cuanto es con la aplicación de esta figura jurídica que se logra brindar mayor claridad en relación con las conductas punibles que fueron ejecutadas por la entonces comandante del frente, Elda Neyis Mosquera, alias “Karina” y por algunos de sus subalternos, lo que sin temor a equivocarnos redundará en beneficios de los afectados con los crímenes contra el Derecho Internacional Humanitario, debiendo por ende los postulados del proceso no priorizado incorporarse en su totalidad al priorizado, en tanto se itera, es ello una actuación procesal pertinente ya que existen patrones de macro criminalidad y macro –victimización que conllevan a que pueda continuarse ambos con criterios de priorización incluidos en la Ley 1592 de 2012.

---

<sup>31</sup> Con excepción de Hernán García Giraldo



Es en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, en la que radica la potestad de indicar cuales casos deben ser adelantados bajo criterios de priorización conforme con la norma procesal, enfocándolos dentro del contexto referido y valiéndose de todas las herramientas jurídicas necesarias en orden a sacar adelante el proceso de Justicia Transicional y se insiste en que ambos sean acumulados por existir dichos factores en los dos procesos, no puede esta Sala de Conocimiento, tal como lo viene planteando la Corte Suprema de Justicia, entrometerse en esta labor propia del ente acusador, soslayando con ello la autonomía y función constitucional –artículo 250 de la Constitución Política- que le fue asignada, a más que como se adujo, fueron cometidos durante y con ocasión del conflicto armado y son conexos.

Al respecto ha indicado en reiteradas oportunidades la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia:

*'En apoyo de la conclusión precedente es preciso recordar que es a la Fiscalía General de la Nación a la que, de manera exclusiva y excluyente, le corresponde **diseñar las vías procesales a través de las cuales se han de alcanzar los fines del régimen transicional.** Tal cosa significa que es al acusador a quien le compete establecer la cantidad y jerarquía de los procesados que serán objeto de acusación ante el Tribunal de conocimiento, elaborar un pronóstico sobre la cantidad de sentencias que cubrirán el accionar del bloque o frente, cuáles casos han de priorizarse y los criterios de tal selección, esto es, si se avanzará en casos por razón de la naturaleza de los hechos, de la jerarquía del postulado, su pertenencia a uno y otro bloque o frente, o bien por la condición de las víctimas; entre sus atribuciones más relevantes, le compete también la configuración del contexto de macrocriminalidad y macro victimización.*

*En igual sentido, podrá determinar si el contexto de los hechos y de la dinámica violenta de los grupos armados habrá de fijarse por frentes de bloque, puesto que es una de las maneras de alcanzar los fines de la justicia transicional. En últimas, el éxito o fracaso del proceso de Justicia y Paz recae de manera principal en la estrategia planteada por la fiscalía para alcanzar la condena.*

*Se sigue de lo anterior que no todos los intervinientes en el proceso de Justicia y Paz son los llamados a diseñar o planear los cauces procesales mediante los cuales se busca concretar los propósitos de la justicia transicional, sino solamente la Fiscalía General de la Nación.<sup>32</sup>*

Aunado a ello, y solo por hacer alusión, no puede dejar de lado la judicatura las objeciones que plantearon dos de los representantes de las víctimas respecto a la acumulación de procesos, profesionales que argumentaron que ello no representaría ninguna merced a sus prohijados, en atención a que en el sumario que se adelanta ante la justicia ordinaria, venían recibiendo más y mejores beneficios; en respuesta a este planteamiento, el cual se varió con posterioridad, se debe indicar en primer lugar, que el proceso que se adelanta en la jurisdicción penal, no sólo es ajeno al de Justicia y Paz, sino que a su vez, actualmente y por cuenta de este trámite especial, esas actuaciones

<sup>32</sup> (Corte Suprema de Justicia, M.P. José Luis Barceló Camacho. Rad. 42520 22 de enero de 2014)

se encuentran o deberían estar suspendidas, sumado a que es en este escenario procesal en el que tienen que responder los excombatientes de los grupos organizados al margen de la ley que hubieren tomado la decisión de desmovilizarse, previo el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, dado que esa es la naturaleza de un proceso de Justicia Transicional tendiente a finiquitar el conflicto armado interno.

Así además, la teleología o espíritu de la Ley 1592 de 2012, da certeza de proceder con eficacia y celeridad procesal a fin de defender y resaltar los derechos de las víctimas, quienes durante todo el trámite procesal realizan una intervención especial, en orden a lograr los fines de la Justicia especial, pudiéndose, basado en criterios de macrocriminalidad y victimización respecto de cada uno de los postulados, convocar en forma más oportuna y expedita al incidente de reparación a las víctimas<sup>33</sup>, logrando de éste modo imprimirle agilidad al trámite de las actuaciones, tal como se planteó en la exposición de motivos del proyecto de Ley 193 de Senado y 096 de la Cámara de Representante, ambos de 2011<sup>34</sup> y como lo sugiere la Corte Suprema de Justicia, al precisar que fue la agilidad el fin de la novísima ley, al expresar:

---

<sup>33</sup> Ver sentencia C-180 de marzo 27 de 2014 y C-286 de mayo 26 de 2014

<sup>34</sup> **I. ORIGEN DEL PROYECTO**

*El 15 de septiembre de 2011 fue radicado en la Comisión Primera de Cámara el Proyecto de ley 096 de 2011 por la entonces Fiscal General de la Nación, doctora Viviane Morales Hoyos, en procura de implementar soluciones esenciales a las situaciones problemáticas experimentadas en la aplicación y desarrollo de la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz (...).*

*(...) Desde una aproximación inicial, la Justicia Transicional podría definirse como aquel conjunto de mecanismos y herramientas que permiten hacer tránsito de una situación de graves y masivas violaciones de Derechos Humanos, hacia la reconciliación nacional y, eventualmente, hacia la paz.*

*La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los Estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sospechosas de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación de los perjuicios sufridos de garantizar el derecho inalienable a conocer la verdad y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones.*

**Los Estados emprenderán investigaciones rápidas, minuciosas, independientes e imparciales de las violaciones de los Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario y adoptarán las medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia penal, para que sean procesados, juzgados y condenados debidamente (...).**

*(...) La tendencia a considerar la investigación y juzgamiento exhaustivo de todos los responsables de las violaciones en un proceso de transición a la paz como la única fórmula jurídica y socialmente adecuada para enfrentar un pasado de violaciones masivas de Derechos Humanos ha ido flexibilizándose para dar paso a una comprensión holística de los problemas que aquejan a una sociedad en transición (...).*

**(...) Las víctimas que participan en los procesos judiciales de Justicia y Paz reclaman la finalización de la incertidumbre en relación con los hechos que denunciaron; la sociedad tiene aún la confianza en que el proceso de Justicia y Paz conduzca al esclarecimiento de las causas del conflicto armado interno en Colombia. En gran parte, el restablecimiento de la confianza social en las instituciones del Estado que es una de las finalidades del proceso de Justicia Transicional- depende del éxito del proceso de Justicia y Paz. He ahí la necesidad de continuar fortaleciéndolo (...).**

*(...) Diversas son las situaciones problemáticas de la Ley de Justicia y Paz que deben ser corregidas, razón por la cual es actualmente pertinente el presente proyecto de ley. Se mencionan, entre las más relevantes, las siguientes:*

**La mora en el trámite de los procesos, derivada en gran medida de la multiplicidad de audiencias que es necesario celebrar a lo largo del trámite procesal.**

**La investigación indiscriminada de la totalidad de los delitos cometidos por el procesado, independientemente de que guarden relación o no con el entendimiento sistemático del conflicto armado interno.**

“(…)De manera que, teniendo claro que el tiempo juega en contra de todos los involucrados en este asunto, resulta indispensable agilizar las actuaciones, propósito al que se orientó la expedición de la Ley 1592 de 2012, pues lo cierto es que tras casi ocho años de vigencia y aplicación de la Ley 975 de 2005 resulta dudosa su efectividad para el cumplimiento de los fines para los que fue creada.

La Ley 1592 de 2012, que modificó la Ley 975 de 2005, constituye fundamentalmente una herramienta jurídica concebida para agilizar el proceso de Justicia y Paz, fijarle un nuevo contenido a las obligaciones legales de los procesados y satisfacer de mejor forma los intereses de reparación de las víctimas.

Por ello, la estrategia de investigación de los crímenes de sistema incorporó un cambio **sustancial, al consagrar que la verdad ya no se busca desde la perspectiva de los hechos individuales de cada perpetrador, con esquemas de investigación tradicionales, sino sobre los contextos, las causas y los motivos de los patrones de macro-criminalidad en el accionar de los grupos a los que pertenecieron.**

Puede colegirse con mayor certeza, que el procedimiento a adelantar en Justicia y Paz debe imprimirle criterios de **i) economía procesal** y sobre todo **ii) celeridad**, que redundan claramente en que la justicia debe ser efectiva para las víctimas a quienes se les materializará de este modo sus derechos, en tanto se insiste, es con ello, que puede endilgarse de manera conjunta los criterios de macro-criminalidad y macro victimización por los que propende la nueva ley.

Conforme con todo lo que viene de decirse, en este caso se adelantará de manera conjunta en el proceso tramitado con criterios de priorización, los hechos imputados a diecisiete (17) de los postulados imputados en los procesos priorizados y no priorizados, a saber (1) ELDA NEYIS MOSQUERA GARCÍA, ALIAS “KARINA O LA NEGRA”, (2) JORGE HUMBERTO HINCAPIÉ, ALÍAS ‘CÉSAR O GABRIEL O COEMEGEN, 3) ANDRES MAURICIO CARDONA ZAPATA, ALIAS ‘JORGE O EL FLACO’, 4) JESÚS ALBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, ALIAS ‘MIGUEL’, 5) NORBAY DE JESÚS GALLEGRO VALENCIA, ALIAS ‘CASCARERO O ALBERTO’, 6) YAMITH GARCÍA CIFUENTES, ALIAS “EVELIO, 7) EDUARDO DE JESÚS ARANGO AGUDELO, ALÍAS ‘ALEX’, 8) NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS, ALIAS ‘EL ZORRO O ELIECER’ 9) IOVANNY GARCÍA GARCÍA, ALIAS “ALEJANDRO O FEDERICO O CODAZI, 10) PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA, ALÍAS ‘MARTÍN O HÉCTOR O FUEGO VERDE’, 11) LEONARDO QUINTERO MARÍN, ALIAS “LEO”, 12) DARÍO GARCÍA MUÑOZ, ALÍAS ‘PIPA O CAIMAN’, 13) LUZ AMPARO CARMONA VÁSQUEZ, ALIAS ‘CARMENZA’, 14) MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, ALIAS ‘GARGANTA O ISAIAS’, 15) DANIS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, ALIAS ‘SAMIR’ 16) ROBERTO MONTÉS VALLEJO, “ALIAS ‘EL GALLO’, 17) EDISON DE JESÚS RÚA CATAÑO, ALIAS “RAFAEL O GARRASECA, sin que deba la sala por sustracción de materia pronunciarse respecto de la acumulación del proceso adelantado en contra de HERNAN GARCIA GIRALDO ALIAS “NODIER”, por haber sido excluido del proceso de Justicia y Paz, como quedó explicado en precedencia.

---

*Las dificultades en la investigación del daño colectivo, que contrasta con la lógica individual de los procedimientos judiciales, lo cual, a su vez, genera importantes demoras (...).*

*(...) La inminencia de acciones judiciales por parte de los postulados procesados en procura de su libertad ante la cercanía de los 8 años de vigencia de la Ley 975, tiempo este que coincide con el tiempo máximo de la pena alternativa de que trata la misma ley (...). ‘resaltos nuestros’*

Finalmente, es preciso aclarar a los representantes de las víctimas, quienes fueron enfáticos al advertir que para el momento no existe una identificación concreta de los afectados directos e indirectos y mucho menos se cuenta con poder reconocido para su representación, que no es un asunto que tenga incidencia directa en torno a la procedencia de la acumulación de los hechos, como quiera que a la fecha se vienen realizando labores por parte de la Fiscalía y la defensoría Pública para lograr su plena identidad<sup>35</sup>, situación que permite su participación en las audiencias, en la medida que viene siendo citadas para si ese es su deseo acudan de manera personal o por intermedio de su representante judicial o en caso contrario de no haber sido asignado a la fecha, se garantiza su intervención especial por parte de la Procuraduría General de la Nación, quien cuenta con dicha facultad.

Conforme a lo antes expuesto, la Sala de Justicia y Paz del Honorable Tribunal Superior de Medellín, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## RESUELVE

**PRIMERO: ACUMULAR** a la causa No. 11-001-60-00-253-2008-83435, adelantada con criterios de priorización en contra de los postulados ELDANEYIS MOSQUERAGARCÍA, alias “KARINA O LA NEGRA”, (2) NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS, alias “EL ZORRO O ELIECER”( Rad 2009-84466), (3) PEDRO LUIS PINO VALDERRAMA, alias “MARTIN o HECTOR o FUEGO VERDE” (rad 2009-83388), (4) MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias “ISAIAS O GARGANTA” (rad 2009-90803) y (5) EDISON DE JESUS RÚA CATAÑO alias “RAFAEL O GARRASECA” (2009-8389), los procesos con los hechos imputados a dieciséis postulados en el trámite no priorizado en contra de (1) ELDA NEYIS MOSQUERA GARCÍA, alias “KARINA O LA NEGRA”, (rad 2008-83435) (2) JORGE HUMBERTO HINCAPIÉ, alias ‘CÉSAR O GABRIEL O COEMEGEN, (rad 2010-84283); 3) ANDRES MAURICIO CARDONA ZAPATA, alias ‘JORGE O EL FLACO (rad 2010-84462), 4) JESÚS ALBERTO GIRALDO HERNÁNDEZ, alias ‘MIGUEL’ (rad 2008-83655), 5) NORBEY DE JESÚS GALLEGU VALENCIA, alias ‘CASCARERO O ALBERTO’ (rad 2010-84465) , 6) YAMITH GARCÍA CIFUENTES, alias “EVELIO (rad 2010-84413), 7) EDUARDO DE JESÚS ARANGO AGUDELO, alias ‘ALEX’ (rad 2010-84209) , 8) NELSON ANTONIO PATIÑO CUARTAS, alias ‘EL ZORRO O ELIECER’ (rad 2009-83894), 9) IOVANNY GARCÍA GARCÍA, alias “ALEJANDRO O FEDERICO O CODAZI (rad 2010-84466), 10) PEDRO LUIS PINO

<sup>35</sup> En audiencia celebrada del 14 al 16 de mayo, se advirtió en la audiencia pública que la defensoría y la Fiscalía se encontraban realizando una identificación de las víctimas y que a su vez por parte de la Magistratura se realizó un listado de las reconocidas a la fecha acorde con los hechos imputados, mismas que se pusieron a disposición de los sujetos procesales.

VALDERRAMA, alias 'MARTÍN O HÉCTOR O FUEGO VERDE', ( rad 2008-08388), 11) LEONARDO QUINTERO MARÍN, alias "LEO" (Rad 2009-83936) , 12) DARÍO GARCÍA MUÑOZ, alias 'PIPA O CAIMAN', (rad 2009-83876), 13) LUZ AMPARO CARMONA VÁSQUEZ, alias 'CARMENZA' (Rad 2009-83865) , 14) MARCO FIDEL GIRALDO TORRES, alias 'GARGANTA O ISAIAS' (rad 2009-83903), 15) DANIS DANIEL SIERRA MARTÍNEZ, alias 'SAMIR' (rad 2009-83850) 16) ROBERTO MONTÉS VALLEJO, "alias 'EL GALLO' (Rad 2009-83930),; integrantes del 'Bloque José María Córdoba' de las 'FARC', por los delitos de CONCIERTO PARA DELINQUIR, DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL y HOMICIDIOS EN PERSONAS PROTEGIDAS, adelantados por este Despacho; en orden a dar continuidad a este con criterios de priorización y patrones de macro criminalidad conforme lo previsto en el art 16 A de la ley 1592 de 2012.

**SEGUNDO:** Negar la solicitud de acumulación presentada por el Delegado de la Fiscalía General de la Nación, respecto de HERNAN GARCÍA GIRALDO, alias NODIER", radicado 83743, por sustracción de materia dado que fue excluido del proceso de justicia y paz, advirtiéndose que ello será hasta tanto la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal resuelva el recurso de apelación impetrado por la defensora de víctimas, tal como quedó enunciado en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ**  
Magistrado Ponente

**RUBEN DARIO PINILLA COGOLLO**  
Magistrado

**MARIA CONSUELO RINCON JARAMILLO**  
Magistrada